

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 ADMINISTRACION GENERAL
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
 SARMIENTO 877 - 7° PISO
 C.P. 1041 - C.A.B.A
 TEL 4370-2291 / 4370-2387
 Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
 LEY DE SELLOS CON \$
 (SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 8 DE AGOSTO DE 2024

SEÑOR(ES) DUNEZAT MARTIN JORGE TEL. 1156030097
 LASERRE 678
 C.P.: 9420 - RIO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO

ORDEN DE COMPRA N° 275/2024
 EXPEDIENTE N° 1.312.042/2023
 CONVOCATORIA: LICIT. PRIVADA 328/2024
 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2024
 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 2.637/2024
 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2024
 VTO. PLAZO DE ENTREGA:

SIRVASE REMITIR A: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FED. DE TIERRA DEL FUEGO
 CON DOMICILIO EN: ONAS 491 -TIRA 5- CASA 36(9410) USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
 LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	Servicio de limpieza interna y externa de espacios comunes del edificio sede del Tribunal Oral de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Av. Malvinas Argentinas N° 182, ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del mes de Agosto de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si éste fuera posterior-, y por doce (12) meses, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones. Superficie aprox. a intervenir: 953 m2	64.232.244,00	64.232.244,00
2	1	IMPORTE MENSUAL: 5.352.687,00 Servicio de limpieza de vidrios exteriores en altura y al vacio del edificio sede del Tribunal Oral de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Av. Malvinas Argentinas N° 182, Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur, a partir del mes de Agosto de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de compra si éste fuera posterior-, y por doce (12) meses, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones. Superficie aprox. a intervenir: 183 m2	6.657.476,40	6.657.476,40
3	1	IMPORTE MENSUAL: 554.789,70 Servicio de mantenimiento de espacios verdes, poda de árboles y corte de césped del edificio sede del Tribunal Oral de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Av. Malvinas Argentinas N° 182, ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del mes de Agosto de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si éste fuera posterior- y por doce (12) meses, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones. Superficie aprox. a intervenir: 332 m2	8.438.318,40	8.438.318,40
IMPORTE MENSUAL: 703.193,20				
IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:				79.328.038,80
SON: PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y OCHO CON 80 CVOS.				NETO

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>ORGANISMO SOLICITANTE: =====</p> <p>TRIBUNAL ORAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR EMAIL: toftierradelfuego.habilitacion@pjn.gov.ar</p> <p>SUPERVISION DE LA PRESTACION: =====</p> <p>LA SUPERVISION ESTARA A CARGO DEL FUNCIONARIO: OSCAR FABIAN FONTANILLE, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA HABILITACION DEL TRIBUNAL ORAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR</p> <p>IMPORTANTE: =====</p> <p>EL CONSEJO TENDRA LA POTESTAD DE INTERPRETAR LOS CONTRATOS, RESOLVER LAS DUDAS QUE OFREZCA SU CUMPLIMIENTO, MODIFICARLOS POR RAZONES DE INTERES PUBLICO, DECRETAR SU CADUCIDAD, RESCISION O RESOLUCION Y DETERMINAR LOS EFECTOS DE ESTAS (ARTICULO N° 142 INC 1 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES)</p> <p>NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL. IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 1.000.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$3.000.000- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRITO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULA-</p>		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

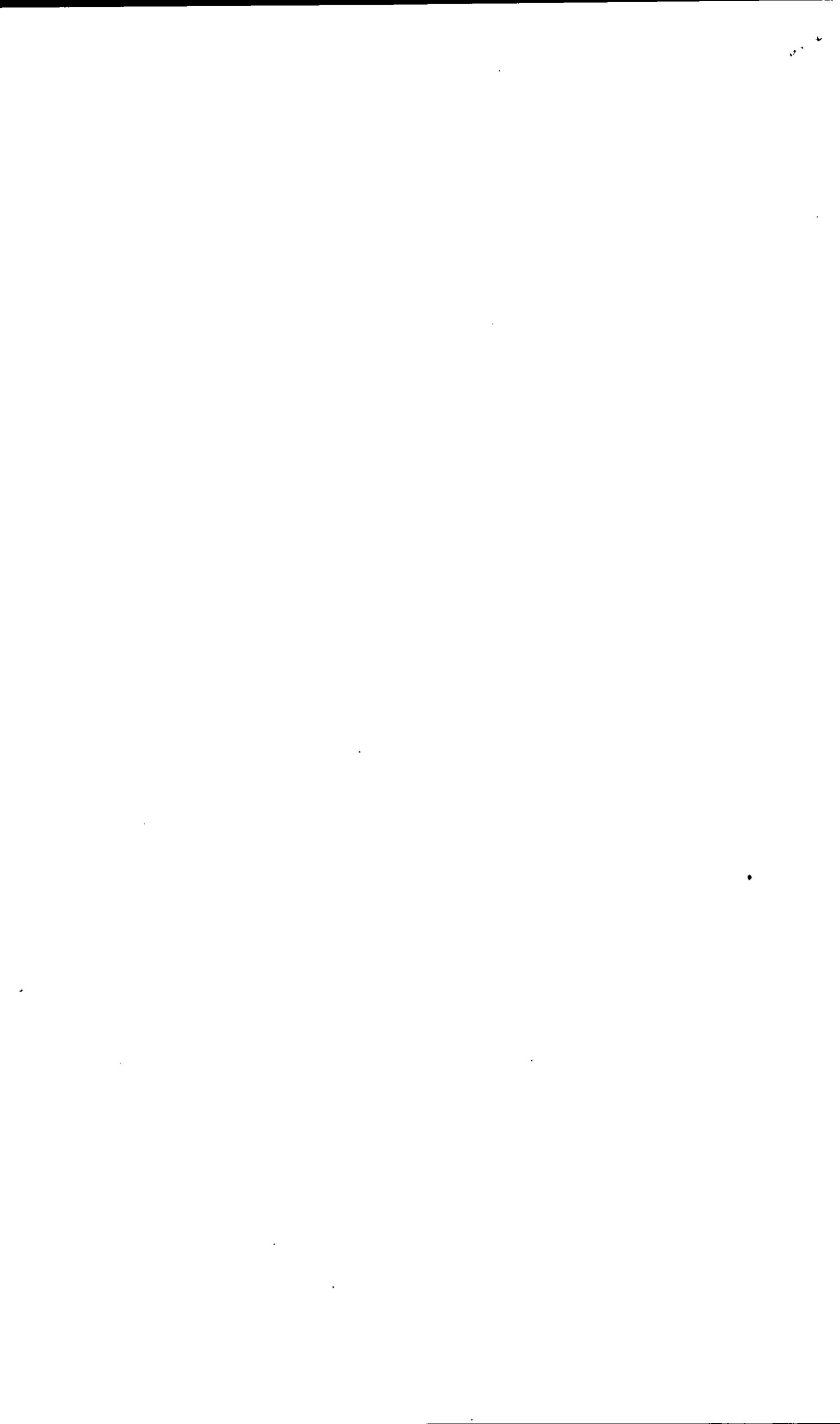
REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>DO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL.</p> <p>EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S:</p> <p>05010000 010002 3 3 500000 11.3 33.053.349,50 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024.</p> <p>05010000 010002 3 3 500000 11.3 46.274.689,30 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025.</p>		



[Handwritten Signature]
 María Sol Castro
 SUBDIRECTORA GENERAL
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO



ANEXO-PLANILLA DE COTIZACION

Sr. (es): _____

Domicilio: _____

Tel.: _____

Expediente Nº: 13-12042/23

Licitación Privada In Situ Nº 328/24

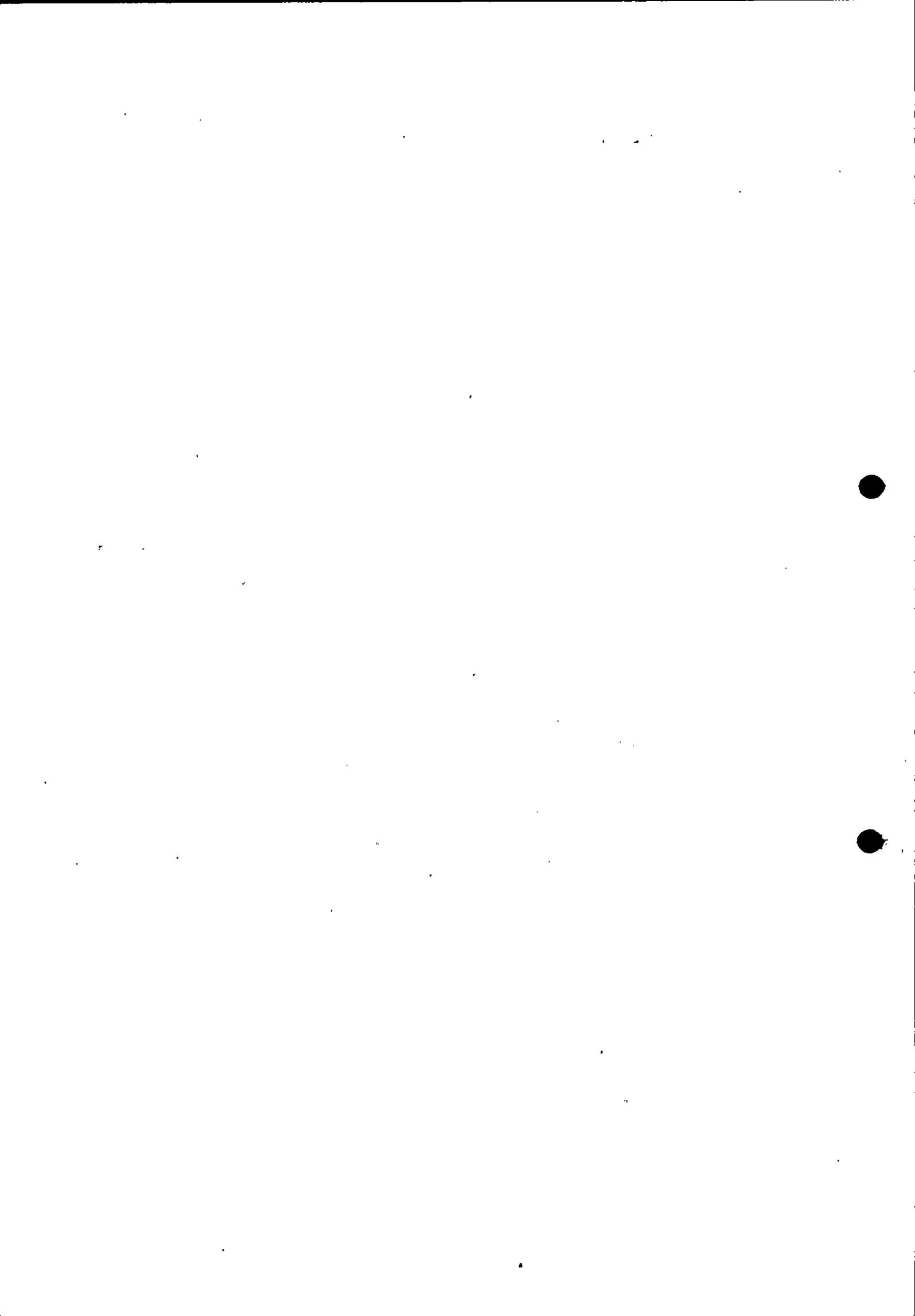
Fecha, hora y lugar de apertura: El día 03 de Mayo de 2024 a las 10:30 hs. en el Tribunal Oral de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Av. Malvinas Argentinas Nº 182, ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

El que suscribe MARTIN JORGE DUNEZAT
Documento 17901830 domicilio en Olegario Amadio de
Nº 528 Localidad Ushuaia provincia Tierra del Fuego.
constituyendo dirección de correo electrónico en: info@dnzt.com.ar Teléfono
1150030097 y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido)- Letras y Números	Precio Total (IVA incluido) Letras y Números
1	MENSUAL	12	Servicio de limpieza interna y externa de espacios comunes del edificio sede del Tribunal Oral de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Av. Malvinas Argentinas Nº 182, ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del 1º de Agosto de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si éste fuera posterior-, y por doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. Superficie aprox. a intervenir: 953 m2.	\$ 352.687 cinco millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y siete 00/100.	\$ 4.232.243,83 cuatro millones doscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y tres 83/100.
2	MENSUAL	12	Servicio de limpieza de vidrios exteriores en altura y al vacío del edificio sede del Tribunal Oral de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Av. Malvinas Argentinas Nº 182, ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur., a partir del 1º de Agosto de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si éste fuera posterior-, y por doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. Superficie aprox. a intervenir: 183 m2.	\$ 554.789,70. quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve con 70/100	\$ 6.657.476,71. seis millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis con 71/100
3	MENSUAL	12	Servicio de mantenimiento de espacios verdes, poda de árboles y corte de césped del edificio sede del Tribunal Oral de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Av. Malvinas Argentinas Nº 182, ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur., a partir del 1º de Agosto de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si éste fuera posterior-, y por doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. Superficie aprox. a intervenir: 332 m2.	\$ 703.193,20 setecientos tres mil ciento noventa y tres con 20/100.	\$ 8.438.317,81. ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos diecisiete con 81/100
TOTAL				\$ 79.328.038,35. setenta y nueve millones trescientos veintiocho mil treinta y ocho con 35/100	

Gabriela Elena Roque
DNI 37468546
Apoderada DNZT

trescientos veintiocho mil treinta y ocho con 35/100





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MELINA M. MAGANA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS PARTICULARES
Servicio de limpieza
Consejo de la Magistratura Nacional

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto contratar el servicio de limpieza interna y externa de espacios comunes, con inclusión de vidrios en altura y al vacío y mantenimiento de espacios verdes del Tribunal Oral de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Av. Malvinas Argentinas N° 182, ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

La superficie correspondiente a/llos edificio/os donde se efectuará la prestación del servicio es la que se detalla en las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del servicio será el que se establezcan en la planilla de cotización.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

El Consejo tendrá la potestad de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, decretar su caducidad, rescisión o resolución y determinar los efectos de éstas (artículo N° 142 inc 1 del reglamento de contrataciones).

ARTICULO 3º.- VISITA A LOS EDIFICIOS.

Los oferentes deberán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse. La visita es obligatoria.

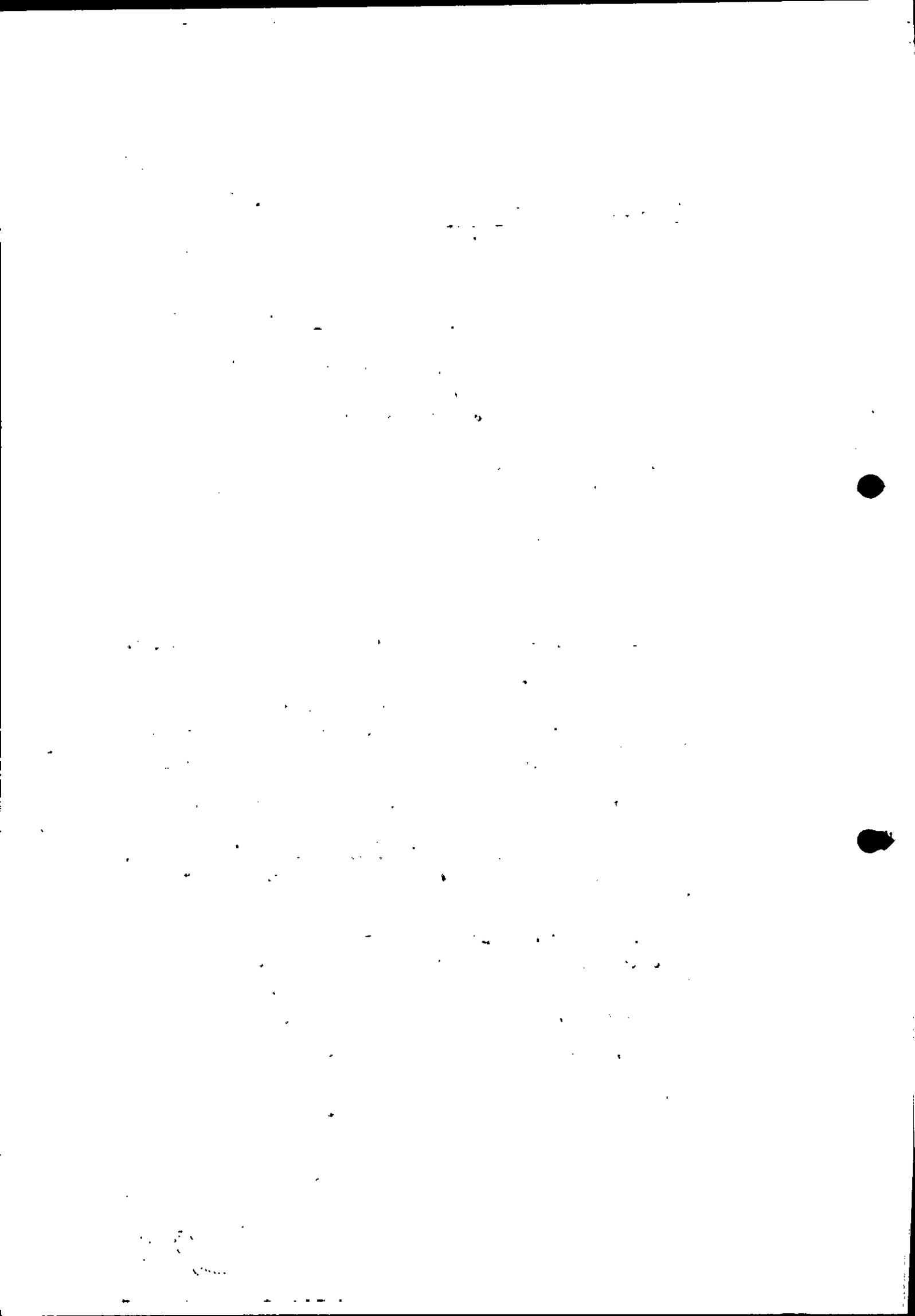
La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

La no realización de la visita ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

- a) Plazo, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

Gabriela Ferreira Roque
DNI 37468546
Aprobada DNZT



b) La dirección del edificio a visitar es: Av. Malvinas Argentinas N° 182, ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

c) La visita deberá coordinarse con: María Pía Bosio al teléfono: 421-923 de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas; o bien, al e-mail: toftierradelfuego.habilitacion@pjin.gov.ar.

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

ARTÍCULO 4°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá formular las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

a) Dirección: Rivadavia N° 130, 2° piso, ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

b) Plazo: hasta tres (3) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

c) Días y horarios: A coordinar con la Habilitación del Tribunal Oral de Tierra del Fuego

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Servicios notificará la circular al que formuló la consulta y a todas aquellas firmas que hayan obtenido el pliego conforme el artículo 8° de las Cláusulas Particulares, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitados con dos días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Asimismo, en ese plazo difundirá la circular en el sitio web previsto en el citado artículo 6°.

ARTÍCULO 5°.- REQUISITOS DE LOS OFERENTES

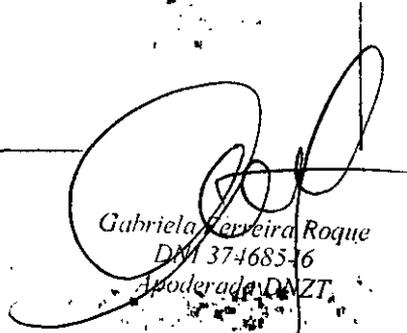
a) Habilidad para contratar: Los oferentes deben tener habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura y no estar incurso en las causales de inhabilidad previstas por el artículo N° 78 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Nación aprobado por Res. C.M.254/15.

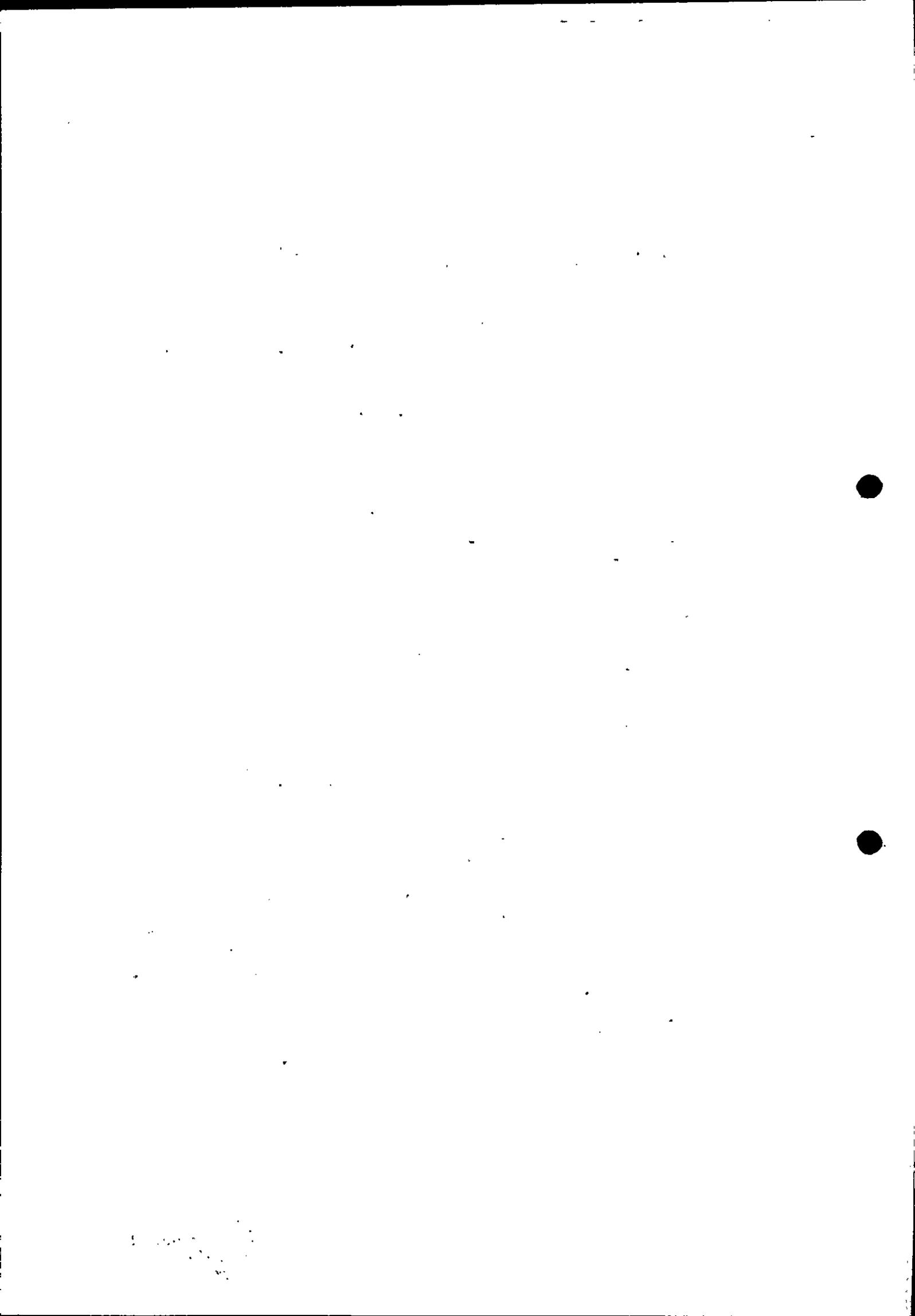
b) Elegibilidad: Los oferentes deben ser elegibles. Serán inelegibles los oferentes incurso en alguna de las causales previstas por el artículo N° 106 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Nación aprobado por Res. C.M.254/15 y en el artículo N° 9 - Condiciones Generales de la oferta y del oferente- punto 3 del presente pliego.

c) Habilidad Fiscal para contratar con el Estado: -RESOLUCION N° 4164 E/2017 AFIP-. El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP. Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que el oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, se intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de Diez (10) días. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

d) Antigüedad: Acreditar un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el rubro, a los fines de demostrar una presencia técnico-operativa a los fines del pliego. A tal efecto se tomará la fecha de constitución societaria y/o fecha de inicio o mes de inicio de la actividad limpienza que surja de la Constancia de Inscripción emitida por la AFIP según corresponda.

ARTÍCULO 6°.- OBTENCION DE PLIEGOS:


Gabriela Ferreira Roque
DNI 37468546
Apoderada DNZT





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MELINA M. L.L.
DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONE

A los efectos de obtener los Pliegos, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

Descarga de los Pliegos Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pin.gov.ar>.

ARTÍCULO 7°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

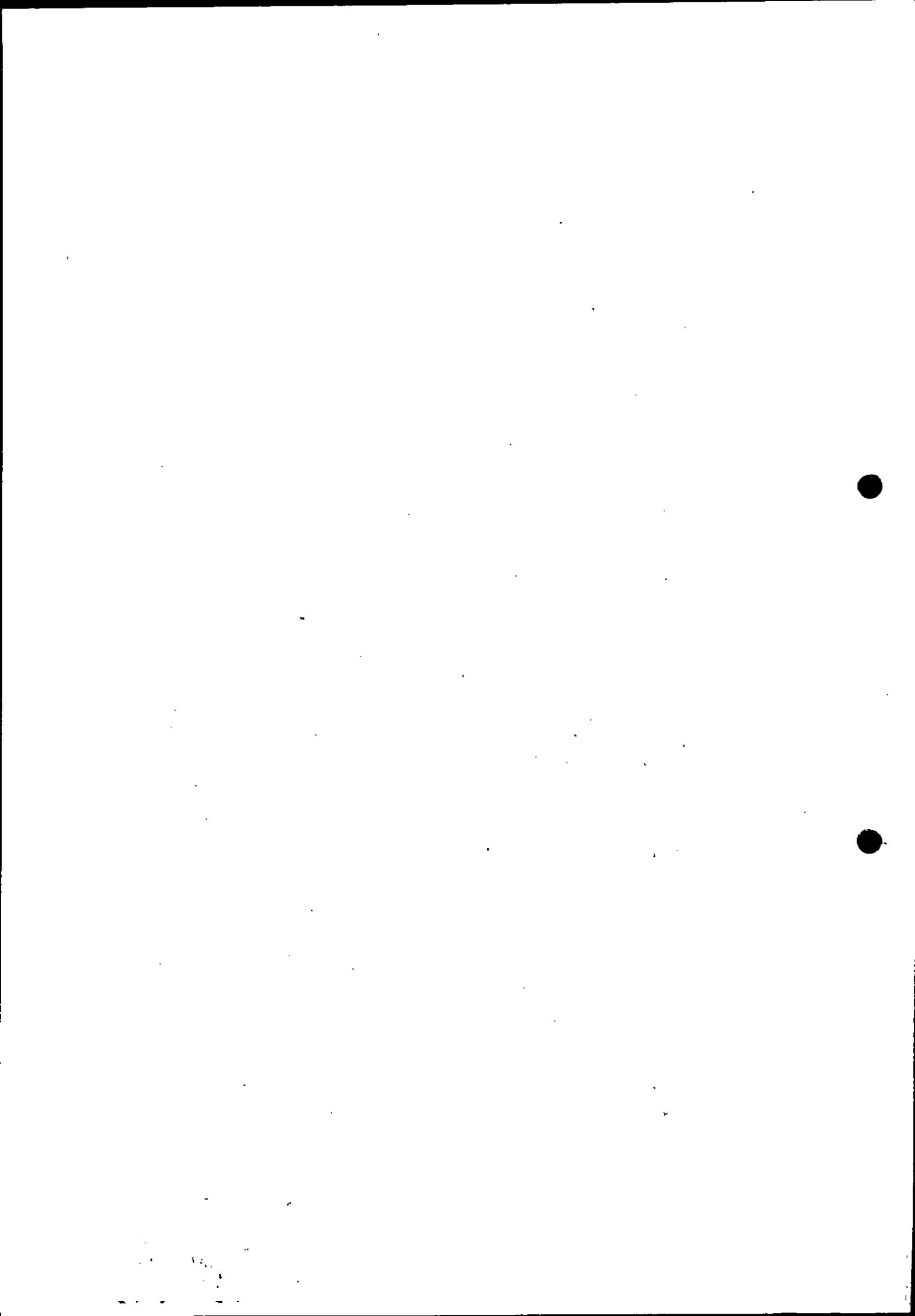
La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego. La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

ARTÍCULO 8°.- CONTENIDO DE LA OFERTA

A efectos de ser considerada admisible, la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos pertinentes y con los recaudos exigidos por el Capítulo VIII del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Nación aprobado por Res. C.M. 254/15 y sus modificatorias.

- 1) La propuesta económica en la Planilla de cotización. Dicha propuesta debe estar firmada.
- 2) Forma de acreditar la personería: si el firmante de la oferta fuese una persona distinta a la persona designada por el oferente como administrador legitimado en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura de la Nación, se deberá acreditar que cuenta con facultades para hacerlo -por derecho propio o en nombre del oferente- mediante instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por autoridad judicial, o por escribano público.
- 3) Garantía de Mantenimiento de la oferta a favor del Poder Judicial de la Nación correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta en los términos previstos en el artículo N° 12 GARANTIAS.
- 4) Constancia de Inscripción o, en su defecto, preinscripción al Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) <https://srpcm.pin.gov.ar> y/o los que en un futuro lo reemplacen -Anexo A-.
- 5) El proveedor deberá encontrarse pre-inscripto para adquirir el Pliego de Bases y Condiciones. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de inscripción para ser preadjudicado y/o adjudicado, como así también, mantener la información y documentación actualizada en dicho registro.
- 6) Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado y/o adjudicado.
- 7) Certificado de Visita a los inmuebles donde se prestará el servicio indicado en este pliego.
- 8) Presentar las declaraciones Juradas del Sistema Único de Seguridad Social -Formulario N° 931 AFIP- con su acuse de recibo web y las constancias de pago correspondientes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de ofertas.

Gabriela Ferreira Roque
DNI 77-468546
Aprobada DNZT



9) Al menos una (1) certificación de comitentes que acrediten la prestación de servicios en contratos de similares características y magnitud, prestados durante los últimos DOS (2) años. Se considerarán servicios similares los que posean cantidad de personal y/o superficie en metros cuadrados que no sean inferiores en más de un 20% a los requeridos para cada renglón en las especificaciones técnicas. Solo serán tomados como válidos aquellos certificados donde conste expresamente la cantidad de personal y/o metros cuadrados y donde el oferente garantice complementariamente la autenticidad de los mismos en carácter de DECLARACION JURADA.

10) En caso de tratarse de PERSONAS HUMANAS deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial cuya fecha de preparación no podrá exceder los noventa (90) días corridos, previo a la apertura de ofertas firmado por contador/a con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente. Sólo serán consideradas ofertas admisibles aquellas que presente un capital de trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente) igual o superior a un mes de certificación (Se considera mes de certificación al monto de la oferta dividido por el plazo de duración del contrato), y contar con un patrimonio neto positivo.

11) Insumos: Declaración Jurada de productos de limpieza e higiene a emplear indicando marcas, características y si son biodegradables. No se aceptarán productos que no reúnan estos requisitos.

12) Informar en Carácter de Declaración Jurada el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO APLICABLE.

13) Declaración Jurada manifestando que la firma no utiliza mano de obra infantil, conforme las normas legales vigentes.

14) En su caso, la documentación requerida en las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 9º.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

9.1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, hasta el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

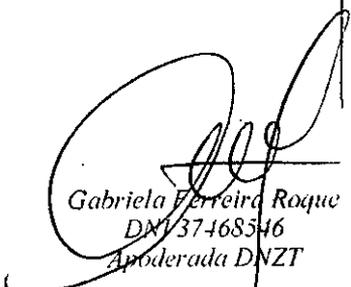
9.2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

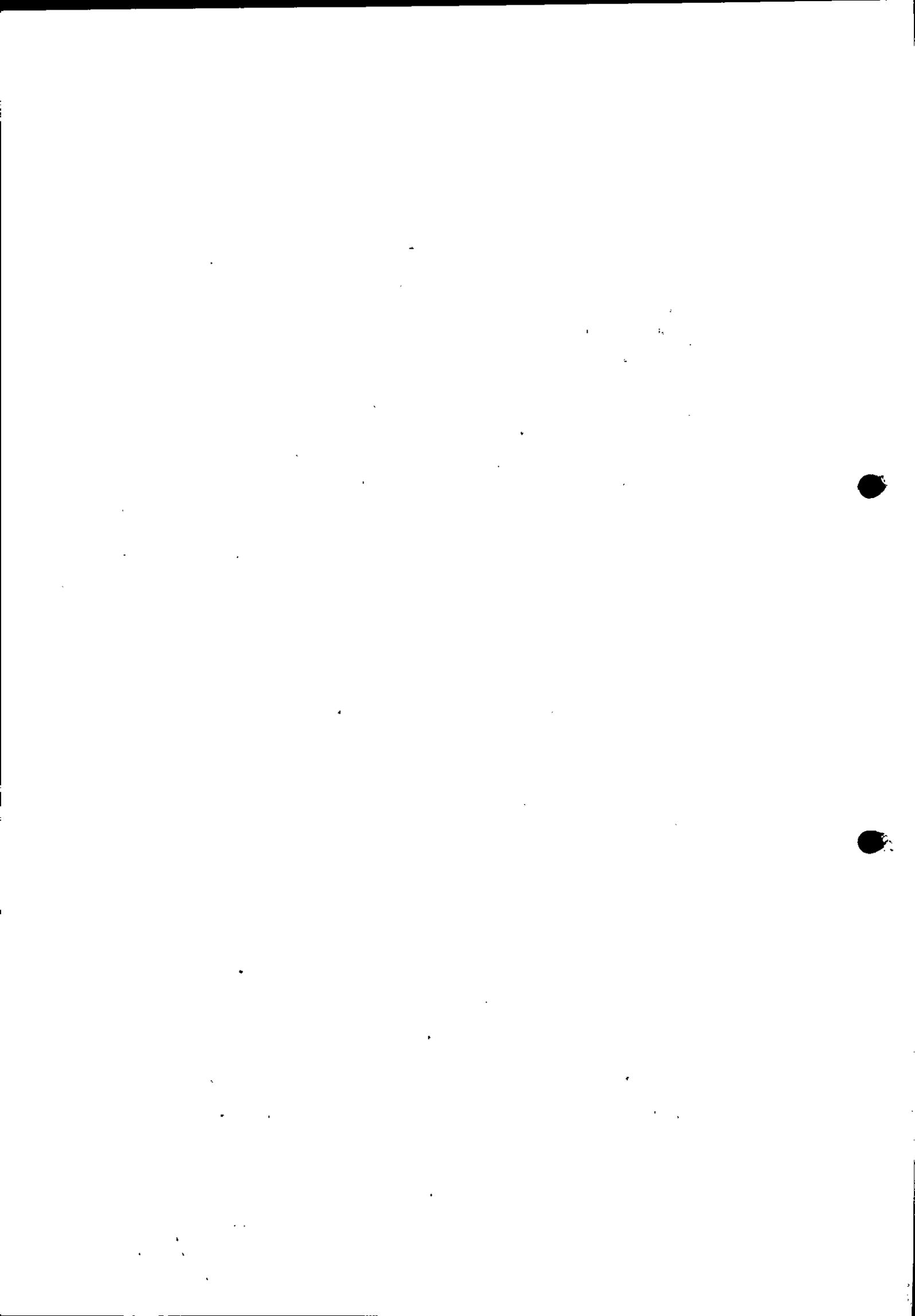
9.3. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:

9.3.1 La aplicación de una (1) rescisión total del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.

9.3.2 La aplicación dos (2) o más rescisiones parciales de contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.

9.3.3 La aplicación dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato.


Gabriela Ferreira Roque
DNI 37468546
Apoderada DNZT





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MELINA M. JAGANA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

9.3.4 La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando median razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

ARTÍCULO 10°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la planilla de cotización que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupos de renglones.

ARTÍCULO 11°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de sesenta (60) días hábiles a contar desde la fecha de apertura de las propuestas. Toda oferta cuyo mantenimiento fuese más corto que el requerido será rechazada.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 83 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M.254/15.

ARTÍCULO 12°.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- 1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- 2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

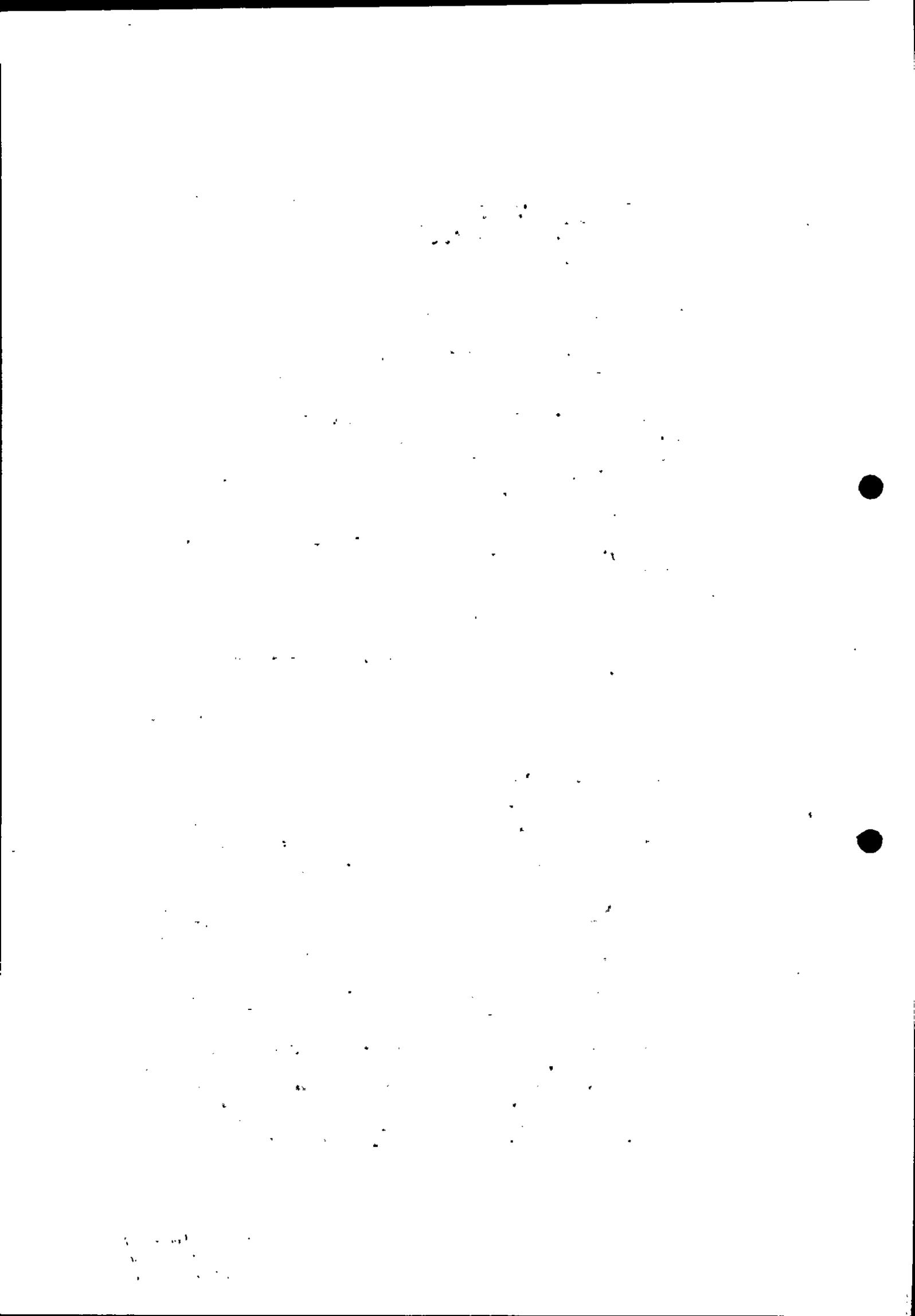
Las garantías, si fuesen menores a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo N° 127 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. El valor del módulo se indica en la Planilla de Cotización.

3.- Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo N° 129 del Reglamento aprobado por la Resolución N° 254/15; y en particular:

- a) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a CINCO (5) módulos. El valor del módulo se indica en la Planilla de Cotización.
- b) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- c) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos N° 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

5

Gabriela Bertrando Roque
DNI 37468546
Apturada DNZT



A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo N° 127 del reglamento de contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada con firma manuscrita o firmada digitalmente, en formato papel y en los términos y condiciones de la Ley 25.506 y su reglamento;
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones;
- d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877, C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO;
- e) en el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificadas por escribano público.
- f) las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo N° 130 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

ARTÍCULO 13°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el N° 103 del Reglamento aprobado por la Resolución N° 254/15.

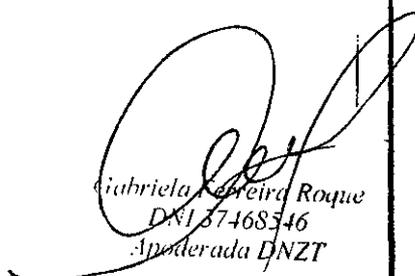
Cuando proceda, la Comisión de Pre adjudicaciones, el Departamento de Servicios o la dependencia correspondiente intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Artículo N° 104, Resolución C.M. N° 254/15) dentro del término de cinco (5) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta la calidad, el precio e idoneidad del oferente, en los términos del artículo N° 112 del Reglamento de Contrataciones.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución C.M. N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo N° 88 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200.-). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 25000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "P.JN-0500/320-DAF-C.Mag-impug.Lic-Gtia".


Gabriela Pereira Roque
DNI 67468346
Apoderada DNZT



ES COPIA DEL DEL ORIGINAL



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

MELINA M. LAGANA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ARTÍCULO 14°.- PRECIO IRRISORIO O NO SERIO

Se presume que existe precio irrisorio o no serio cuando el monto cotizado por cada renglón no cubriera el costo laboral de la prestación de que se trata, calculado teniendo en cuenta la cantidad de personal requerida en el pliego, los salarios del Convenio Colectivo aplicable a la jurisdicción, correspondiente a su categoría y jornada laboral, vigentes al momento de la apertura de las ofertas, más las cargas sociales y los impuestos que gravan la actividad.

En su caso, se podrá solicitar la respectiva estructura de costos conforme el precio ofertado, desagregando cada uno de los rubros que lo componen (mano de obra, cargas sociales, insumos, impuestos, beneficios, etc.) y detallando su porcentual de incidencia sobre el precio final.

ARTÍCULO 15°.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles a contarse desde el dictado del acto respectivo por documento suscripto.

La adjudicataria proveerá la maquinaria adecuada y necesaria para el cumplimiento de las tareas exigidas en el presente pliego, quedando a su exclusiva responsabilidad y cargo la conservación y reparación de las mismas.

Una vez extinguido el contrato por cumplimiento, revocación o rescisión, la empresa se compromete a retirar del edificio la totalidad de las maquinarias, herramientas de trabajo e insumos de su propiedad entregando el espacio que se le hubiese cedido en perfecto estado de conservación en el término de 48 horas. Cumplido dicho plazo sin haberse concretado la desocupación prevista, el organismo solicitante queda facultado para proceder al desalojo - previo inventario y acta de constatación debidamente firmada por el supervisor de la contratación- de los elementos que hubiere en su interior, sin asumir responsabilidad alguna por ellos.

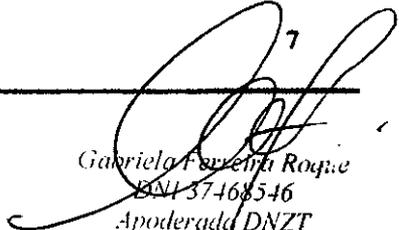
Todos los gastos que ocasione el referido procedimiento de desalojo serán a cargo de la empresa saliente.

ARTÍCULO 16°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

- a) Nombre y apellido del funcionario/a: Oscar Fabián Fontanille, Prosecretario Administrativo.
- b) Organismo: Habilitación del Tribunal Oral de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dicha persona verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.


Gabriela Formenti Roque
TEL 37-468546
Apoderada DNZT

1000
1000

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna sin la previa autorización de la misma.

Se efectuará la supervisión del servicio en los periodos en que mejor se pueda observar la asistencia del personal, los elementos de protección personal y los equipos e insumos a utilizar.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

16.1. Libro de Novedades:

El Supervisor de la prestación llevará un **Libro de Novedades** en el que dejará constancia de los días en que se verificara inasistencia del personal, incumplimiento de las horas trabajadas, prestación por personal no registrado u otros incumplimientos del contrato.

17.- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por los daños que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ningún reclamo de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable, como así también de las pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo, será responsable:

- 1. Por el cumplimiento de la Ley 24.557 y demás normativa vinculada.

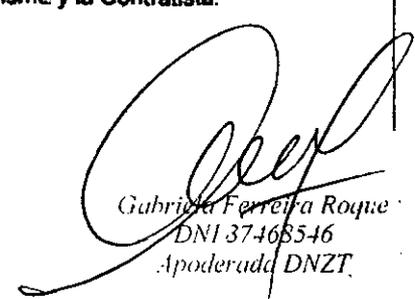
Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, el/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo N° 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. N° 254/15-.

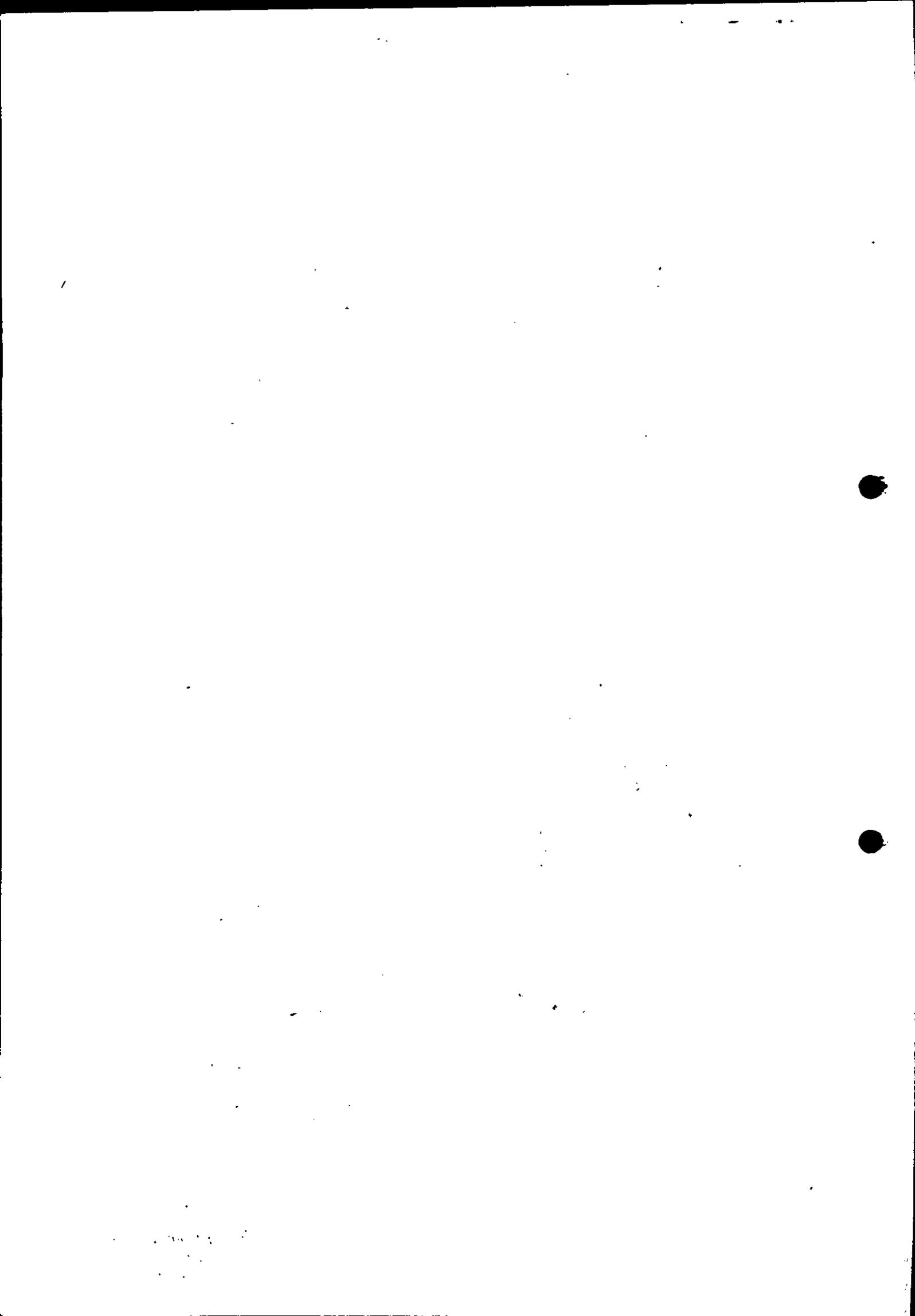
A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.



Gabriela Ferreira Roque
DNI 37468546
Apoderada DNZT.

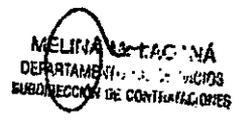




**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- Plan de Seguridad aprobado por la ART
- Constancia de inicio de tareas ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la "Aseguradora de Riesgos de Trabajo" de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la "Supervisión", con carácter de "Declaración Jurada", la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días hábiles de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación - Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento N° 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

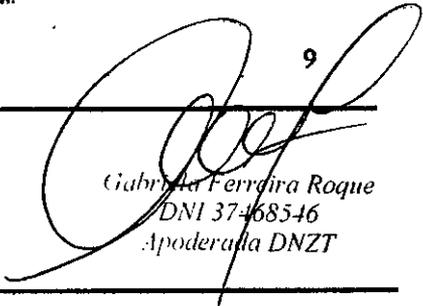
Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista -en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respetivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

2. Por perjuicios, faltantes de bienes, robos, hurtos o daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables al adjudicatario y/o a su personal pudiera sufrir el personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

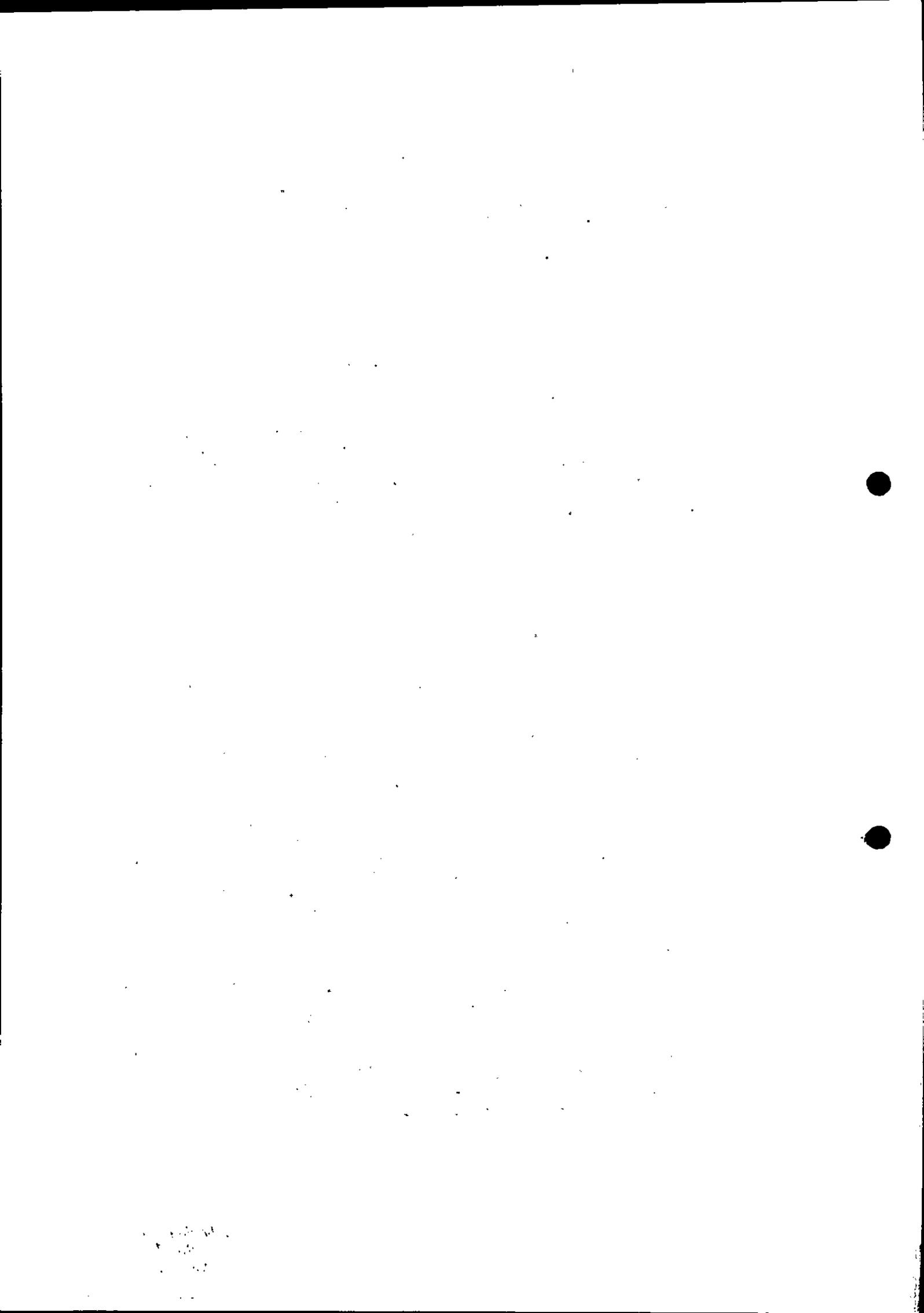
A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

Probada la culpabilidad el adjudicatario debe responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad judicial.

9



Gabriela Ferrera Roque
DNI 37468546
Apoderada DNZT



3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo N° 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

El Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la exhibición de los comprobantes de pago correspondientes.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

El contratista mantendrá indemne al Poder Judicial de la Nación frente a todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños y/o perjuicios formulados por sus dependientes, terceros, subcontratistas y/o socios cooperativistas que se deriven de su accionar o de sus subcontratistas o dependientes relacionados al objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas hábiles a partir del momento en que la autoridad judicial libre un acta para documentar la situación dada.

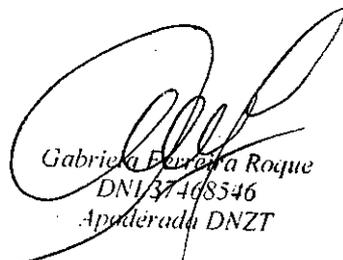
ARTÍCULO 18°.-CONFIDENCIALIDAD

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que -directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso a las instalaciones y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes -a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

ARTÍCULO 19°.- RECEPCIÓN.


Gabriela Fernanda Roque
DNI 37468546
Apoderada DNZT



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

EE COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MELINA M. JAGANA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos N° 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

19.1 Recepción Provisoria

Se procederá a otorgar la recepción provisoria, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará contra remito firmado por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúe el servicio, y se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

19.2 Recepción definitiva

La recepción definitiva se otorgará según la periodicidad de la prestación -mensual, bimestral, trimestral, etc.- a los cinco (5) días hábiles a partir de haberse otorgado la recepción provisoria. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

Al finalizar cada mes el supervisor del servicio u otro funcionario debidamente autorizado por la dependencia en la que se preste el servicio, elaborará un **INFORME DE CUMPLIMIENTO** del servicio en el que detallará los incumplimientos incurridos por el proveedor, las inasistencias del personal afectado al servicio o cualquier otro incumplimiento del contratante, indicando si los incumplimientos dan lugar a la aplicación de penalidades.

El informe tendrá como sustento lo oportunamente asentado en el Libro de Novedades requerido en el art 16.1.

Dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de efectuado el informe mencionado precedentemente, se otorgará el Acta de Recepción Definitiva correspondiente al mes de que se trata, en la que constarán los incumplimientos informados conforme a lo previsto en el párrafo anterior, fecha de emisión, mes de prestación del servicio, montos a descontar por servicios no prestados y multas que corresponda aplicar. Esta Acta deberá ser suscripta por el funcionario autorizado para la recepción, conforme lo previsto en el Artículo N° 133 del REGLAMENTO, con sello aclaratorio.

ARTÍCULO 20. ° - INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

La falta de cumplimiento en la realización de cualquiera de las tareas previstas en la documentación de licitación o la ejecución de trabajos que no se efectúen a satisfacción del Organismo, facultarán al Consejo de la Magistratura a aplicar las penalidades previstas en este artículo.

20.1. Por inasistencias o incumplimiento de horas de servicio:

11

Gabriela Ferrer Roque
DNI 37468546
Apoderada DNZT

Descuento en la facturación. Se procederá a descontar las horas correspondientes a las inasistencias en las que incurriera el personal de la empresa prestadora del servicio o el incumplimiento de horas trabajadas.

A tal fin, se dividirá el importe mensual cotizado por la cantidad de horas mensuales de trabajo, tomando el valor obtenido como valor hora/hombre para el descuento respectivo. En el Acta de Recepción Provisoria el Supervisor del Servicio o el funcionario autorizado consignará la cantidad de horas y el monto a descontar de la facturación.

Multas: Por cada falta o ausencia del personal afectado al servicio, o incumplimiento de las horas de prestación del servicio se formulará un reclamo por escrito a la Adjudicataria del cual se dejará constancia en el Libro de Novedades quien deberá notificarse en este libro.

20.2 Cuando el adjudicatario no cumpla o exista una variación en lo ofrecido respecto de la calidad y cantidad de los insumos, elementos de trabajo, mano de obra, etc; se descontará 1,5% diariamente de la facturación mensual hasta que regularice el servicio.

20.3. Por observaciones en la prestación del servicio y en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la documentación de licitación.

Observaciones: Todas las observaciones que el Supervisor formule deben ser subsaradas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.

20.4. Reclamos: Los reclamos son formulados por escrito en el Libro de Novedades que a tal efecto se establece.

20.5. Multas: La acumulación de TRES (3) reclamos por cualquier concepto motiva la aplicación de una multa, consistente en distintos descuentos en la facturación mensual, de acuerdo al siguiente criterio:

Primera Multa: TRES (3) % de la facturación.

Segunda Multa: SEIS (6) % de la facturación.

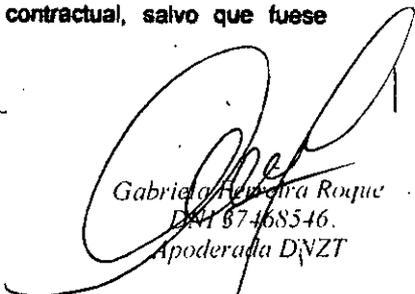
Tercera Multa: DIEZ (10) % de la facturación.

Cuarta Multa: QUINCE (15) % de la facturación.

Quinta Multa: Rescisión de Contrato.

El Consejo podrá solicitar al Adjudicatario el cambio del personal que hubiere afectado al cumplimiento del servicio, debiendo éste sustituirlo en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS corridos sin que esto lo exima de su obligación de cumplir en tiempo y forma con el servicio contratado. En este caso deberá presentar el correspondiente certificado de antecedentes penales exigido en el inciso h), apartado iv) del presente artículo.

Los servicios deben ser prestados por la empresa adjudicataria del contrato. Queda prohibida la subcontratación o cesión de a la posición contractual, salvo que fuese


Gabriela Arce Roque
DNI 87468546.
Apoderada DNZT

10/10/10
10/10/10
10/10/10



ES COPIA DEL ORIGINAL



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

[Signature]
MEJUNA M. GANÁ
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

autorizada conforme lo dispuesto en el artículo N° 147 "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

ARTICULO 21°.- RESCISIÓN POR CULPA DE LA ADJUDICATARIA

Se considera configurada la causal de incumplimiento del contrato prevista en el artículo N° 152, inciso 1) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura en los siguientes casos:

- 1-La mora en el pago del personal afectado a la prestación del servicio y de las cargas sociales.
- 2-La aplicación de CINCO (5) multas por inasistencia del personal, incumplimiento de horas de trabajo, incumplimiento en las condiciones de prestación del servicio y/o de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Adjudicataria establecidas en la documentación de licitación.

ARTÍCULO 22°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en Av Mailvinas Argentinas N° 182 ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de 8:00 hs. a 13:00 hs., debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se realizará según la periodicidad de la prestación del servicio (mensual, bimestral, trimestral, etc.), y se hará una vez que el servicio objeto se haya prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo N° 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

ARTÍCULO 23°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

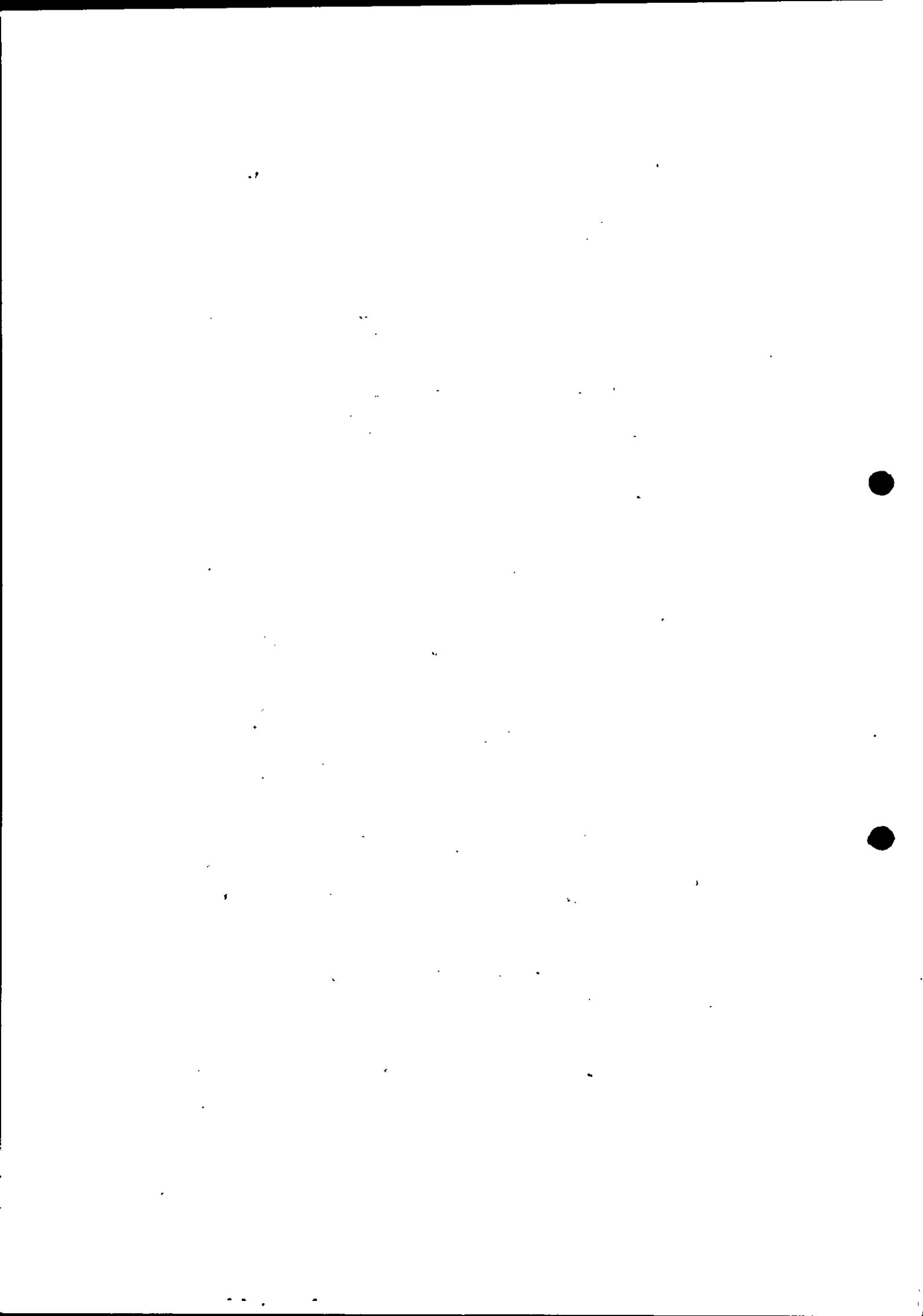
Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 24°.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El contratista deberá contratar un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días hábiles de recibida la notificación de la Orden de Compra o el acta de adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación - Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento N° 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

[Signature]
Gabriela Fernández Roque
DNI 7.468.346
Apoderada DNZT



Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

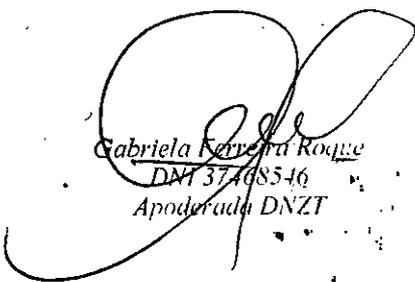
Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

ARTÍCULO 25°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. N° 254/15 y normativa complementaria y suplementaria.

La reglamentos citados podrán ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar

11-3-24


Gabriela Carrera Roque
DNI 37408546
Apoderada DNZT

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint, illegible text at the bottom right corner]



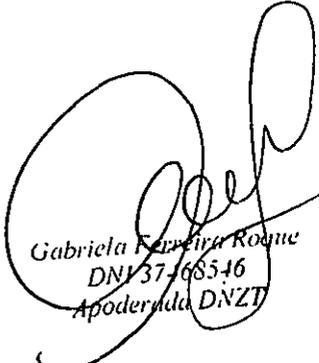
☎ 0800-345-DNZT

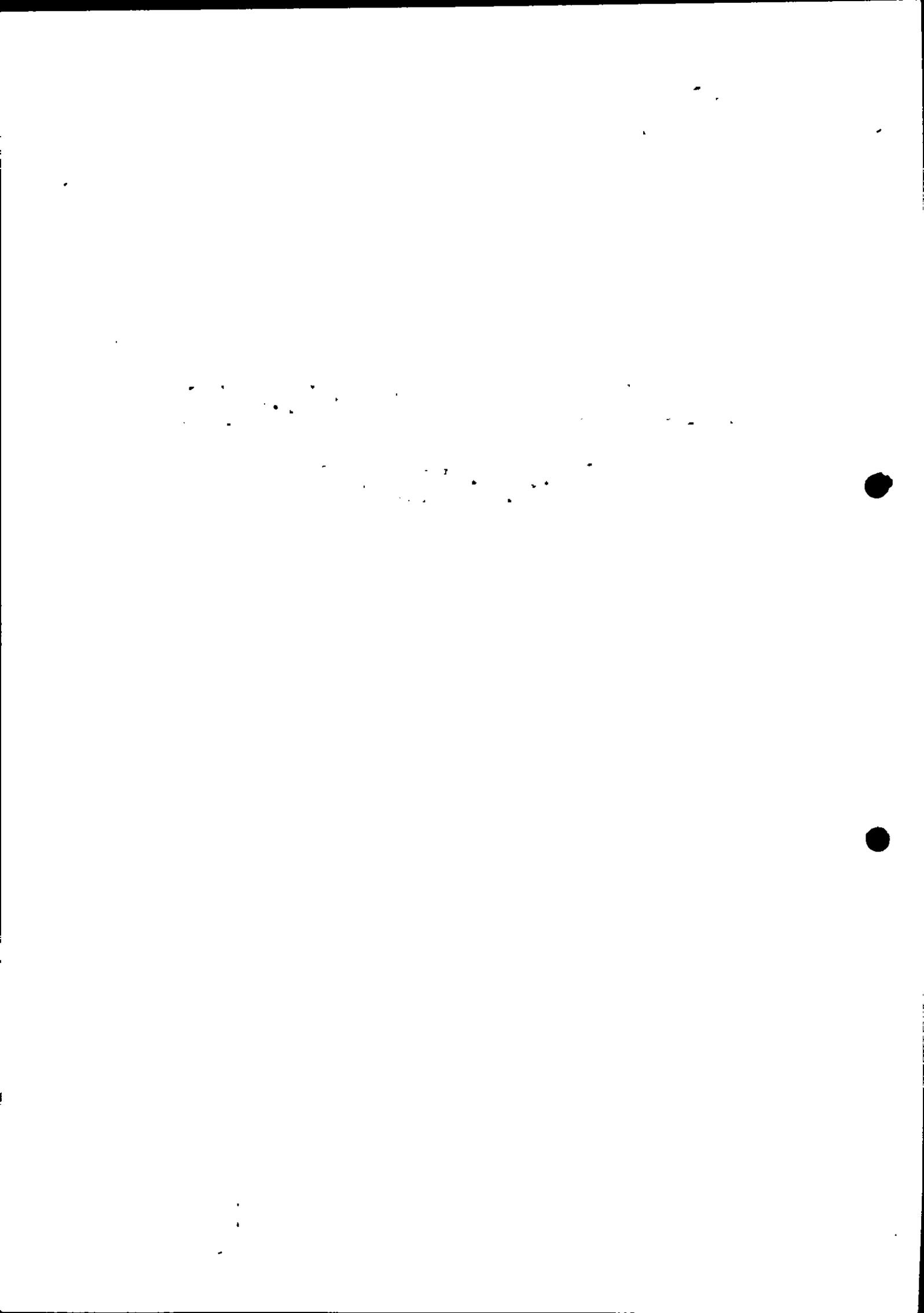
✉ info@dnzt.com.ar

🖱 www.dnzt.com.ar



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

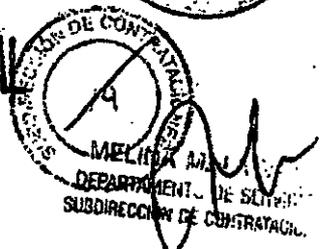

Gabriela Ferrer Roque
DNI 37-68546
Apoderada DNZT



178



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Podér Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TIERRA DEL FUEGO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: Contratar el servicio de limpieza interna y externa de espacios comunes, limpieza de vidrios en altura y al vacío y mantenimientos de espacios verdes del Tribunal Oral de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Av. Malvinas Argentinas N° 182, ciudad de Ushuala, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

Edificio sede del Tribunal Oral Federal de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Av. Malvinas Argentinas N° 182., Superficie aproximada a limpiar es de 1.295 Mt2. y 183 mts2 de superficie de vidrios.

1. COTIZACION.

La cotización, será presentada en los renglones detallados a continuación:

Renglón 1: Limpieza interna y externa de espacios comunes del edificio sede del Tribunal Oral de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Av. Malvinas Argentinas N° 182, ciudad de Ushuala, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Superficie aproximada de 953mts².

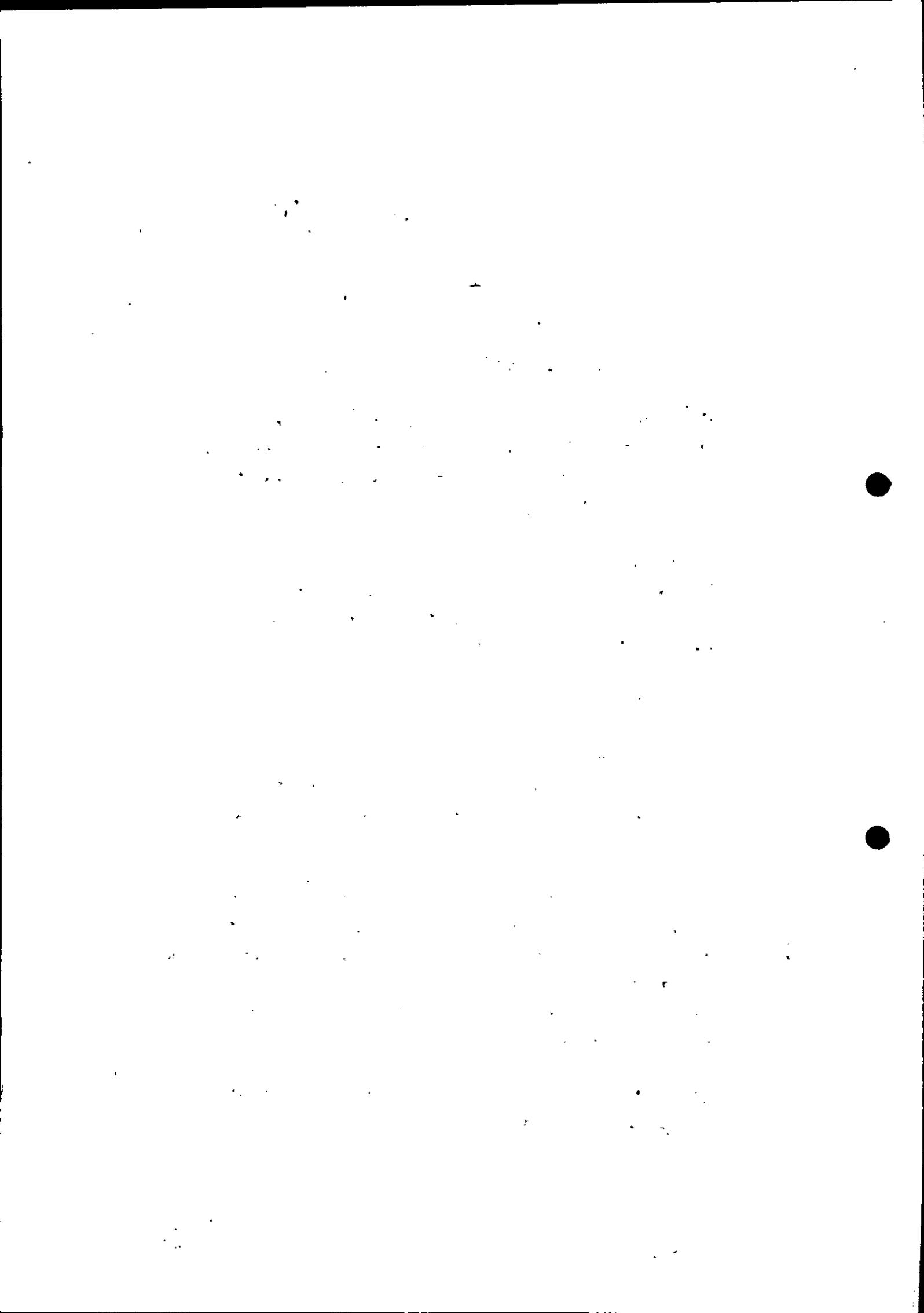
Renglón 2: Limpieza de vidrios interior y exterior en altura y al vacío del edificio sede del Tribunal Oral de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Av. Malvinas Argentinas N° 182, ciudad de Ushuala, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

La superficie a limpiar son todas las superficies vidriadas interiores y exteriores del edificio, la superficie a limpiar es de aprox. 183 mts

Renglón 3 : Mantenimiento de espacios verdes, poda de árboles y corte de césped del edificio sede del Tribunal Oral de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en

Gabriela Ferreira Roque
DNI 37468546
Aporada DNZT

Guillermo Adolfo Quadri
Jefe de Cámara



Av. Malvinas Argentinas N° 182, ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Superficie aproximada TOTAL 332de mts² constituidos de la siguiente manera: espacios verdes de 230mts²sobre la calle Fitz Roy y 112mts²en la AV. Malvinas Argentinas.

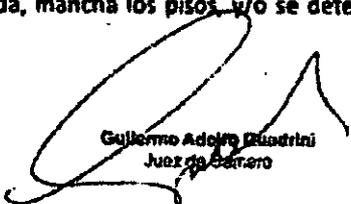
2. FORMA Y FRECUENCIA DE EJECUTAR LOS TRABAJOS:

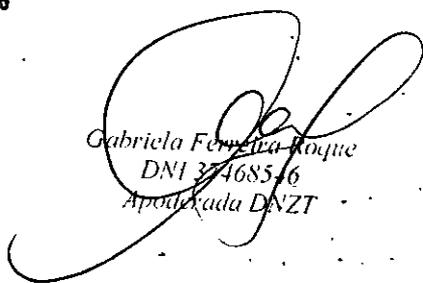
Los trabajos a realizar, se ejecutaran bajo las pautas detalladas a continuación, cuando resulten procedentes de acuerdo a las características propias de cada inmueble:

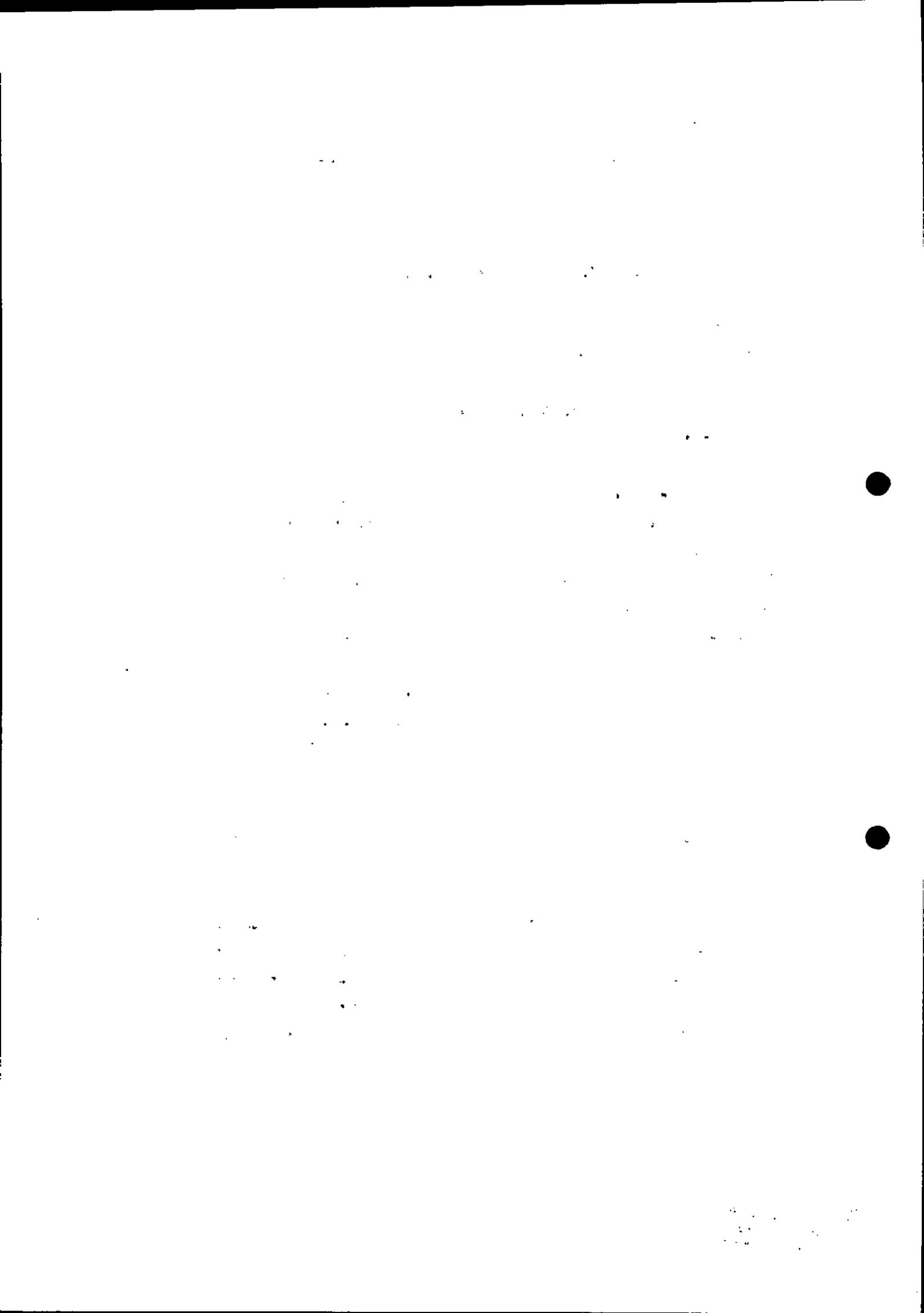
Reglón 1: Limpieza interna y externa de espacios comunes del edificio sede del Tribunal Oral de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Av. Malvinas Argentinas N° 182, ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Diariamente de lunes a viernes, en oficinas de empleados, despachos de Magistrados y Funcionarios, salas de archivo, espacios de circulación, salas de audiencias, escaleras, hall de acceso, Cocinas, palier de todos los pisos, sanitarios sala de testigos, sectores de estacionamiento de vehículos y ascensor, y depósitos.

a) El barrido de pisos, deberá efectuarse con escobillón en todas las partes libres y debajo de los muebles en forma completa para librar de polvo y residuos a los mismos. La limpieza se hará de manera uniforme, tanto en el centro como en los rincones de los ambientes, ángulos de pisos y zócalos; si fuera necesario, se repetirá esta acción, hasta que la superficie quede perfectamente limpia.

b) El lavado de pisos cerámicos y/o similares, se deberá realizar con agua con limpiador liquido desinfectante de primera calidad o similar de igual o superior calidad, y efectuarse evitando el salpicado sobre las paredes, muebles, y/o material sensible a la humedad, como el caso de los piso ductos, por lo que es importante tener especial cuidado de no dejar mojado, realizando la limpieza y secado de manera uniforme, tanto en el centro del ambiente como en los rincones, ángulos de pisos y zócalos; también será necesario tomar los mismos recaudos, con el mobiliario metálico y/o madera, para que no quede agua debajo de los mismos, ya que oxida, mancha los pisos y/o se deterioran los muebles.


Guillermo Adolfo Quadri
Juez de Barrero


Gabriela Fernández Roque
DNI 37468546
Apoderada DNZT





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TIERRA DEL FUEGO

MELINA M. LACRANA
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIONES

c) El lavado de los pisos de madera laqueada se deberá realizar con limpiador líquido para pisos de madera de primera calidad o similar de igual o superior calidad. La limpieza deberá ser minuciosa, de manera tal de librar al piso de polvo o cualquier otra sustancia. se deberá realizar con agua con limpiador líquido desinfectante de primera calidad o similar de igual o superior calidad, se utilizará un lampazo para dar brillo. El movimiento de los muebles y demás elementos previo al trabajo a ejecutar y la correcta reubicación de los mismos en su lugar original, estará a cargo del contratista, el que será enteramente responsable de los daños que pudieran sufrir por mal trato o accidente

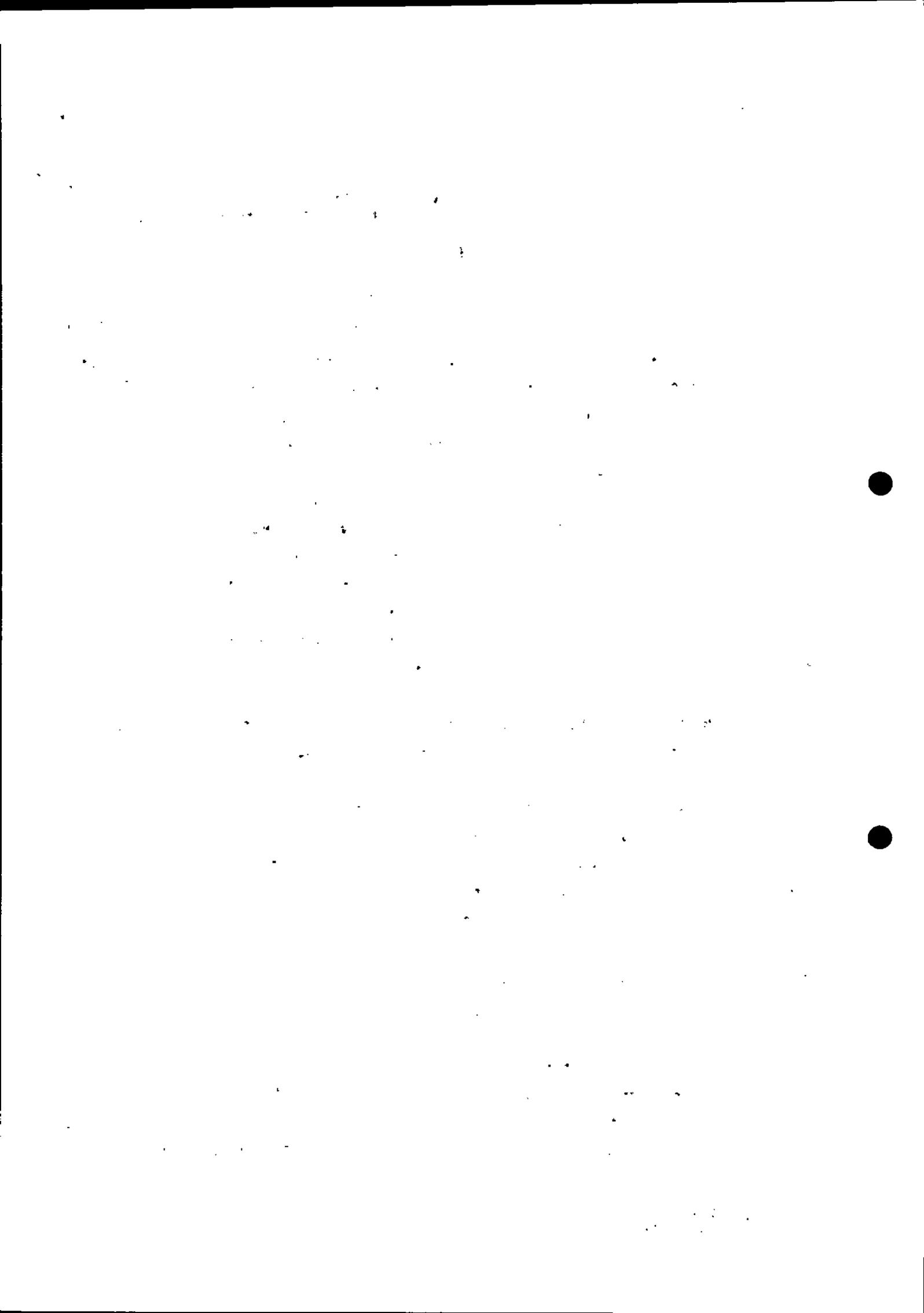
La frecuencia para las tareas descriptas en los incisos a, b, c será diaria, de 7:30 a 13:30 hs.

d) La limpieza de cocinas, anafes, y griferías deberá realizarse con una frecuencia diaria, se contemplará, el lavado de la vajilla y utensilios del personal, con esponja destinada específicamente para ello, y detergente biodegradable de primera calidad (Tipo Magistral o similar de igual o superior calidad). Los secapiatos deberán permanecer limpios y despejados al final de cada día, por lo que una vez seca la vajilla y enseres deberán ser guardados en los muebles destinados para ello. Se proveerá para uso diario, esponja, detergente, lavandina y rollo de cocina, dejando dichos artículos a disposición del personal. Los muebles de cocina deberán ser repasados en su interior cada quince (15) días, retirando todo lo que se encuentre dentro, esa limpieza se realizará: embebiendo un trapo rejilla o paño de fibra (exclusivo para ese uso) con detergente biodegradable, o limpiador líquido desinfectante, enjuagando y secando posteriormente, luego regresará todo a su lugar, con el debido cuidado para evitar roturas y/o daño que están a cargo del contratista en caso ocurrir.

e) La limpieza de heladeras dispuestas en los edificios, deberá realizarse cada tres (3) meses, dando aviso previo al personal de 48hs. de anticipación, para que puedan retirar todo lo que deseen de ella. Deberá desconectarse el electrodoméstico para evitar problemas eléctricos, luego se retirará todo lo que se encuentre en su interior, y procederá a tirar lo que este en mal estado y/o vencido. La limpieza empezará desde la parte superior, e irá descendiendo en la medida que se complete la limpieza de cada compartimento. Después se quitarán las repisas, y bandejas para lavar con esponja y detergente

Guillermo Adolfo Quadri
Juez de Cámara

Gabriela Ferreira Roque
DNI 37468546
Abogada DNZT



biodegradable, enjuagando y secando las mismas. En caso de que alguna de las partes contenga restos de comida o bebida adherida se deberá limpiar con esponja o cepillo de mano para remover la suciedad, repitiendo el procedimiento anterior. Se limpiaran con cuidado los burletes de las puertas con una rejilla humedecida con detergente biodegradable diluido en agua, evitando dejar restos líquidos o de comida, repitiendo el procedimiento antes de enjuagar y secar. Es importante realizar esta tarea, en forma rápida, para volver a conectar la heladera y colocar los enseres en su interior.

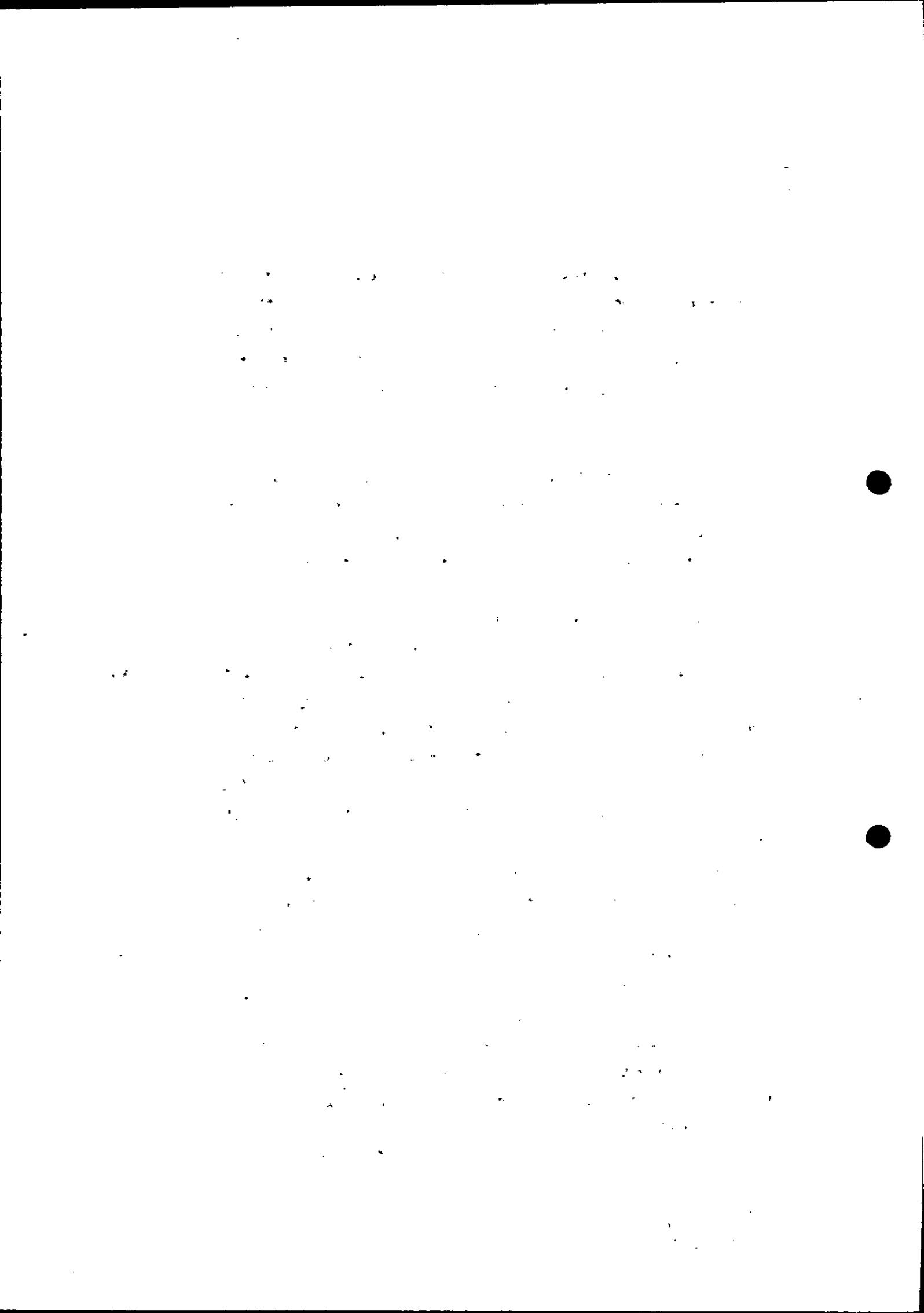
f) La limpieza de grifería y artefactos sanitarios, en el interior y exterior de los mismos, se ejecutará con limpiador líquido o cremoso desinfectante antibacterial biodegradable y lavandina (Marca: Ayudín o similar de igual o superior calidad), se deberá enjuagar y secar posteriormente, para no dejar residuos que puedan ocasionar manchas en la loza y/o grifería o formar incrustaciones. Los pisos se lavarán con limpiador líquido desinfectante tipo Pinolux/Procenex o similar de igual o superior calidad. La limpieza diaria de los baños, incluirá el abastecimiento con la misma frecuencia de: jabón líquido para manos, papel higiénico, toallas de papel, aromatizador, desodorante en aerosol, pastilla desinfectante de inodoros, en caso de ser necesario. En caso de AUDIENCIAS en Tribunal Oral en lo Criminal Federal: el repaso de los sanitarios se hará cada media (1/2) hora, por cuestiones de higiene, toda vez, que los mismos se encuentren destinados al uso público, poniendo especial atención en la limpieza y desinfección de canillas, botón de descarga de inodoro, dispenser de jabón y/o alcohol en gel, y picaportes. La frecuencia será diaria, de 7:30 a 13:30 hs.

g) La limpieza de superficies azulejadas y revestimientos similares, deberá efectuarse con limpiador cremoso desinfectante antibacterial biodegradable o producto desinfectante tipo CIF Power o similar de igual o superior calidad, posteriormente se enjuagara con agua y secara, en forma diaria.

h) La limpieza y desinfección de teclas de luz, picaportes, manijas, pasamanos, botoneras, barandas, griferías sanitarias, dispenser de jabón o alcohol en gel y demás elementos pasibles de ser contaminados con más facilidad, por contacto, deberán ser higienizados con hipoclorito de sodio diluido en agua, y/o sanitizante similar de igual o superior calidad, en forma diaria, tanto en espacios internos y/o comunes, y de ser necesario repetir la acción, varias veces al día.

Gabriela Ferrer Roque
 DNI 34468546
 Apoderada DIZT

Guillermo Adolfo Quadri
 Juez de Cámara





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



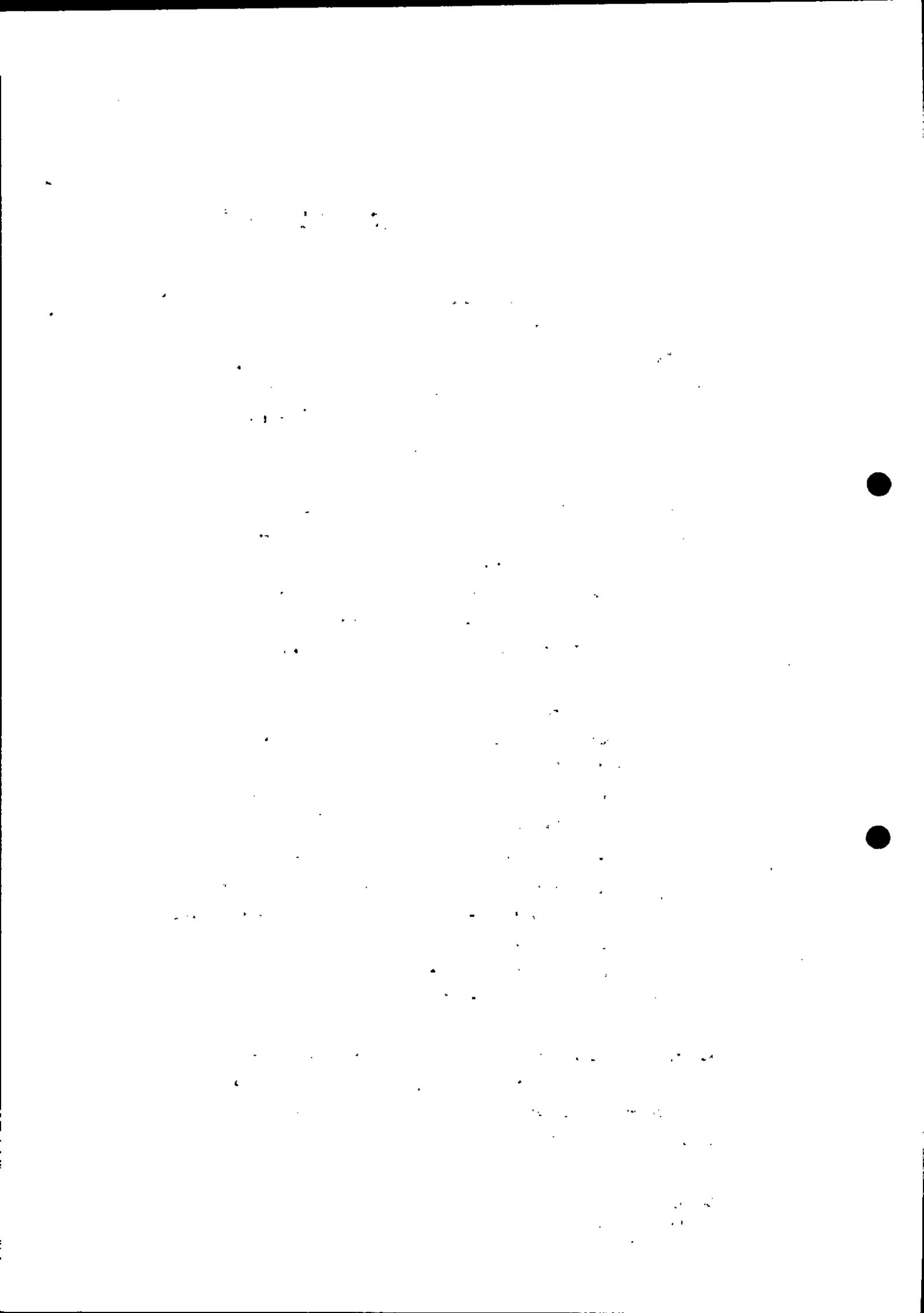
Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TIERRA DEL FUEGO

MELINA P. LAGO
DEPARTAMENTO DE SER
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

- i) Para la limpieza de mobiliario de madera, deberá retirarse primero el polvo, y luego lustrar con lustra-muebles tipo Blom o similar de igual o superior calidad, frotando en forma circular con una franela seca para dar brillo. Dicha tarea deberá tres (3) veces por semana.
- j) La limpieza de estanterías con libros o documentación, deberá ser diaria, y se realizara retirando primero el polvo, con plumeros adecuados, cuidando de no esparcirlo innecesariamente. Cada quince (15) días, deberá mover o retirar los libros o documentación para repasar con una franela seca y quitar cualquier residuo de polvo excedente, y concluirá volviendo a colocar el material de igual modo que se encontraba con anterioridad. Para la limpieza más profunda que implica mover documentación y libros, tendrá que contar con previa autorización del personal a cargo de la oficina para realizarla.
- k) La limpieza en los muebles revestidos en laminado plástico se realizará pasando un trapo-rejilla húmedo con detergente o limpiador líquido, y una vez seco se frotará con una franela seca para dar brillo. Los muebles revestidos en cuero o cuerina se limpiarán con franela embebida en lustra muebles tipo Blom o similar de igual o superior calidad, luego se lustrará con franela seca, tres (3) veces por semana.
- l) La limpieza de los equipos informáticos (monitor, pc, teclado y exterior de impresora), deberá realizarse una vez apagados y desenchufados los artefactos, luego se procederá a rociar el paño de fibra de algodón - limpio y libre de pelusa- con líquido limpiador anti estática o al agua, y frotando en forma circular. Deberá tener especial cuidado de no humedecer demás el trapo, para evitar dañar o deteriorar la pantalla, o unidad. Para limpiar los cables y el resto de la superficie del equipo, se usará un trapo semi-húmedo, y al finalizar se pasará una franela limpia, para asegurar que quede libre de suciedad y/o humedad, antes de volver a enchufar, dos (2) veces por semana.
- m) La limpieza de cielorrasos, lámparas de pared y/o techo, en el interior del edificio; se realizará con plumeros adecuados, cuidando de no expandir innecesariamente el polvo, dicha tarea deberá efectuarse semanalmente.

Gabriela Fernández Roquer
DNI 4468546
Apoderada DNZT

Guillermo Adolfo Quadrini
Jefe de Cámara



n) La limpieza de paredes y puertas revestidas con laminado plástico, se efectuará con agua y detergente biodegradable. En los revestimientos en madera se pasará lustramuebles tipo Blem o similar de igual o superior calidad, posteriormente se froterá con franela seca para dar brillo, cada quince (15) días.

o) La limpieza de tableros eléctricos, calderas o lugares afines, deberá realizarse con supervisión directa del personal asignado a su custodia, contemplando que los elementos de limpieza a utilizar no sean inflamables, requiriendo así mismo, extremo cuidado en el lavado de pisos, estantes, y/o tablero, evitando salpicaduras o golpes, en tableros, y/o material disponible, que pueda provocar algún daño permanente. La frecuencia de la limpieza establecida es una (1) vez cada quince (15) días.

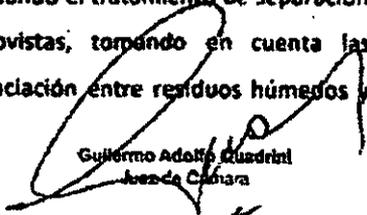
p) El lustre de los artículos de bronces, letreros, escudos, herrajes de carpinterías y de mobiliario se efectuará con productos adecuados que aseguren su limpieza y bruñido sin afectar la superficie, y luego se lustrará con franela seca, la frecuencia establecida para esta tarea, es de una (1) vez por semana.

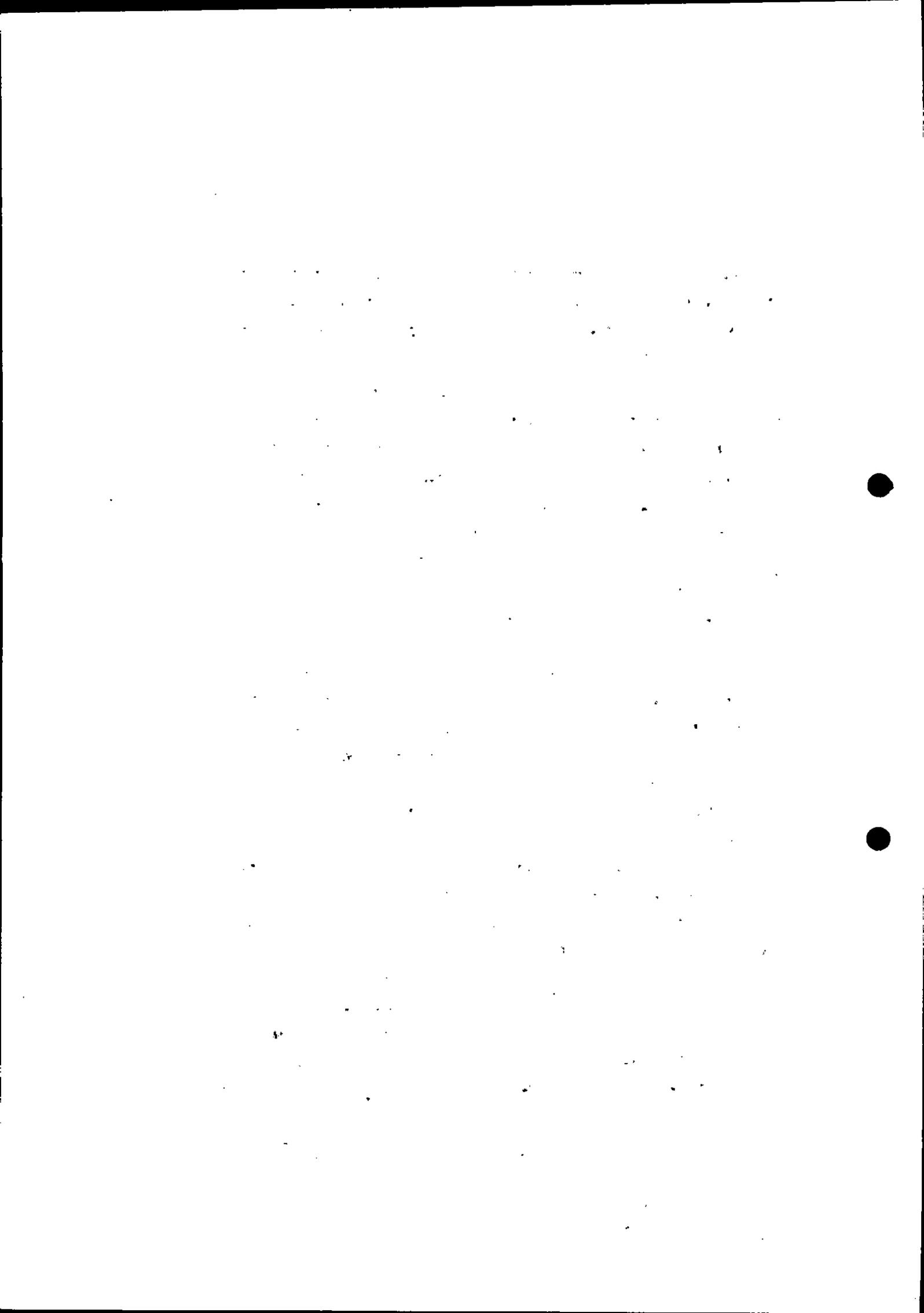
q) La limpieza de patios interiores se efectuarán con limpiador líquido biodegradable y producto desinfectante tipo Pinolux/Procenex o similar de igual o superior calidad, aplicado con lampazo con la técnica de doble balde, tal como indica el inciso b. Además se sacudirá el polvo de los pasamanos y artefactos de iluminación exterior, con una frecuencia de tres veces por semana.

r) El lavado de las veredas, y pisos exteriores se efectuará en forma prudencial, sin derrame de agua; para eliminar los residuos que hayan podido adherirse se hará uso de escobas, y luego la limpieza y desinfección, deberá realizarse con la técnica de doble balde descripta en el inciso b. Es importante respetar los horarios establecidos por el Municipio para el lavado de veredas: primavera-verano de 7. a 9 hs. En invierno, deberá despejar de nieve la vereda sobre calle Fitz Roy y los accesos vehiculares hasta 24 hs posterior a la nevada. Deberá proveer de elementos necesarios como sal y pala.

s) La recolección de residuos de la totalidad del edificio y limpieza interior de los cestos de basura, se realizará en forma diaria, proveyendo y reemplazando en cada caso las bolsas, con la misma frecuencia de ser necesario, respetando el tratamiento de separación vigente. Las bolsas de residuos, deberán ser provistas, tomando en cuenta las especificaciones técnicas a contemplar para su diferenciación entre residuos húmedos y


Gabriela Ferrer Roque
DNI 7.108.746
Apostada DNZT


Guillermo Adolfo Cuadrini
Jefe de Cámara



184
SUBDIRECCIÓN DE U.
96

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TIERRA DEL FUEGO



MEDINA MALVINAS
SEPA... SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE U. ORGANIZACIÓN

secos , que será tanto por composición como por color, de acuerdo a los requerimientos establecidos por la ordenanza vigente para su tratamiento, deposición y traslado de requerir. Deberá desinfectar debidamente el exterior de las bolsas, antes de ser depositada en los cestos y/o contenedores en el exterior de los edificios. Tendrán a su cargo también el retiro y deposición de los residuos, en los contenedores o cestos de basura, dispuestos sobre la vía pública o donde corresponda, de acuerdo lo determinado por el Municipio de la Ciudad de Ushuaia, respetando la frecuencia, días y horarios, para evitar sanciones o multas por parte del mismo, que asumirá la contratista, en caso de incumplimiento.

Renglón 2: Umpieza de vidrios interior y exterior en altura y al vacío del edificio sede del Tribunal Oral de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Av. Malvinas Argentinas N° 182, ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

a) Los vidrios deberán limpiarse dos (2) veces al mes, por ambas caras con detergente biodegradable diluido en agua o producto limpiavidrios de 1ª calidad. La carpintería metálica será repasada con paño de fibra embebido en la misma solución. En forma conjunta a estas tareas se procederá a la limpieza y eliminación de los residuos depositados sobre antechos, estructuras, aleros, rejas, u otros elementos existentes en la parte exterior.

LAVADO EXTERIOR DE VIDRIOS EN ALTURA

a) Las superficies vidriadas interna deberán limpiarse, con agua con detergente biodegradable o producto limpia vidrio de 1ra. Calidad. En forma conjunta a esta tarea, se procederá a la limpieza y eliminación de los residuos depositados sobre los antepechos, estructuras, aleros y otros elementos en la parte exterior.

b) Las superficies vidriadas externas y en altura deberán limpiarse, con agua con detergente biodegradable o producto limpia vidrio de 1ra. Calidad. En forma conjunta a esta tarea, se procederá a la limpieza y eliminación de los residuos depositados sobre los antepechos, estructuras, aleros y otros elementos en la parte exterior

Gabriela Fernández Rosique
DNI 37468546
Apoderada DNZT

Guillermo Adolfo Quadri
Juez de Cámara



De acuerdo a la morfología y a los sistemas de cerramiento exterior existentes en el edificio, podrían llegar a utilizarse una serie de elementos, para realizar tareas en altura, los cuales se definen y describen a continuación.

- **Utilización de Escaleras:** Queda totalmente prohibido el uso de "escaleras móviles" como puntos de apoyo para realizar tareas.

Las escaleras de 2 hojas no deben sobrepasar los SEIS METROS (6m) de longitud.

Las escaleras extensibles deben estar equipadas con dispositivos de enclavamiento y correderas mediante las cuales se pueden alargar, acortar o enclavar en cualquier posición, asegurando estabilidad y rigidez. La superposición de ambos tramos será como mínimo de UN METRO (1m).

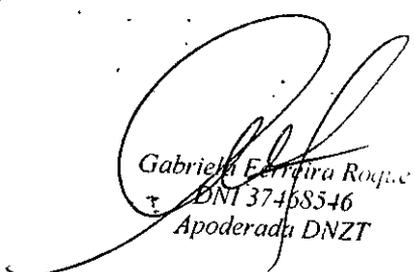
- **Andamios:** Los andamios como conjunto y cada uno de sus elementos componentes deberán estar diseñados y construidos de manera que garanticen la seguridad de los trabajadores. El montaje debe ser efectuado por personal competente bajo la supervisión del responsable de la tarea. Los montantes y travesaños deben ser desmontados luego de retirarse las plataformas.

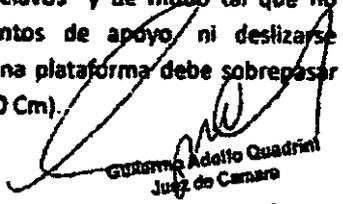
Todos los andamios que superen los SEIS METROS (6m) de altura, a excepción de los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados en base a cálculos.

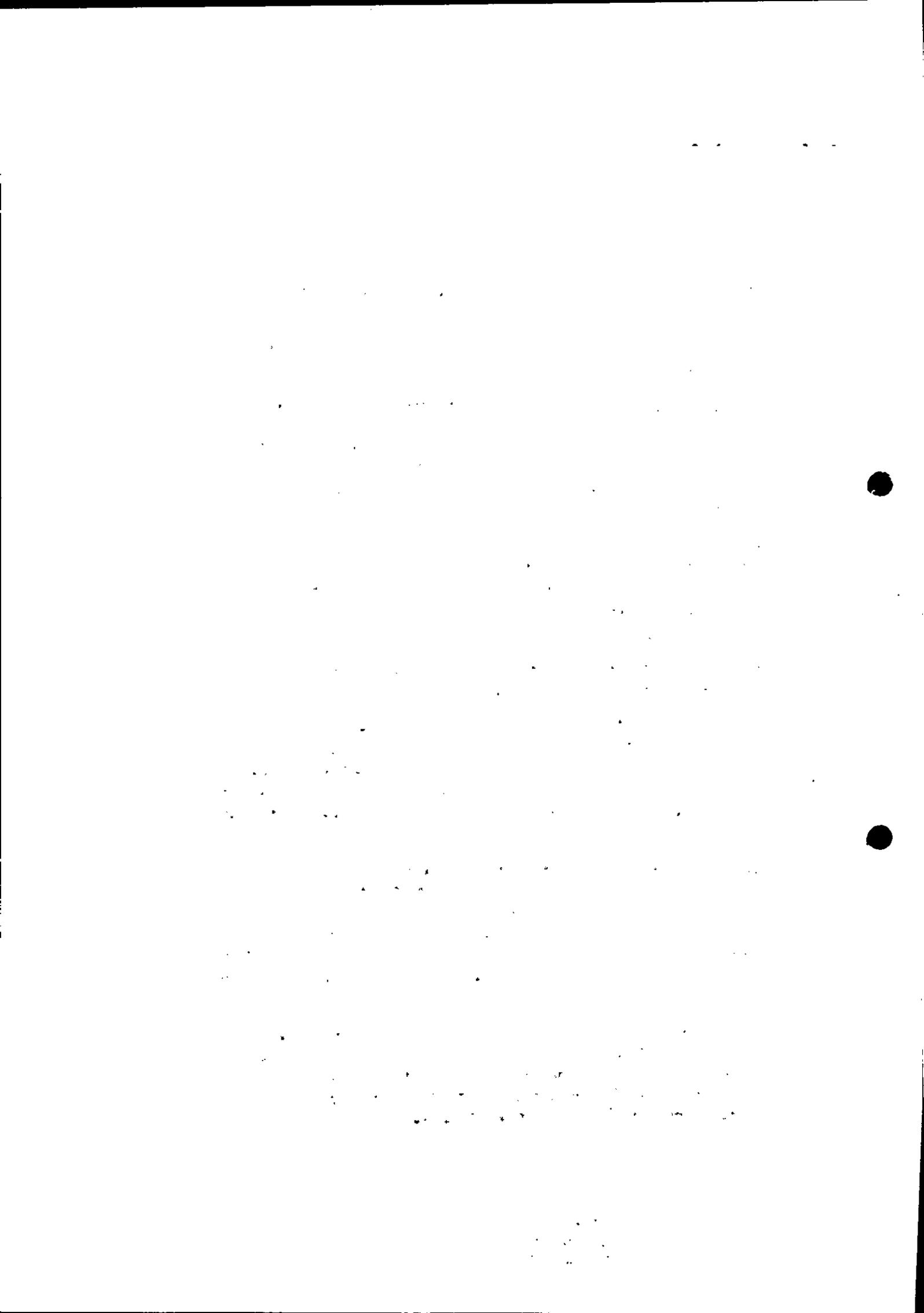
Las plataformas situadas a más de DOS METROS (2m) de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, contarán en todo su perímetro que dé al vacío con una baranda superior ubicada a UN METRO (1m) de altura, una baranda intermedia a CINCUENTA CENTIMETROS (50 Cm) de altura, y un zócalo en contacto con la plataforma. Las barandas y zócalos de madera se fijarán del lado interior de los montantes.

La plataforma deberá tener un ancho total de SESENTA CENTIMETROS (60 cm) como mínimo y un ancho libre de obstáculos de TREINTA CENTIMETROS (30 cm) como mínimo, no presentarán discontinuidades que signifiquen riesgo para la seguridad de los trabajadores. La continuidad de una plataforma se obtendrá por tablonces empalmados a tope, unidos entre sí mediante un sistema eficaz, o sobrepuestos entre sí CINCUENTA CENTIMETROS (50 CM) como mínimo. Los empalmes y superposiciones deben realizarse obligatoriamente sobre los apoyos.

Los tablonces que conformen la plataforma deben estar trabados y amarrados sólidamente a la estructura del andamio, sin utilizar clavos y de modo tal que no puedan separarse transversalmente, ni de sus puntos de apoyo, ni deslizarse accidentalmente. Ningún tablón que forme parte de una plataforma debe sobrepasar su soporte extremo en más de VEINTE CENTIMETROS (20 Cm).


 Gabriela Ferrera Rojas
 DNI 37468546
 Apoderada DNZT


 Gustavo Adolfo Quadri
 Juez de Cámara



186
SUBDIRECCIÓN DE
91

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGISTRACION DE CONTRATO
13
MEL
DEPART
SUBDIRECC

Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TIERRA DEL FUEGO

Las plataformas situadas a más de DOS METROS (2 m) de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, con riesgo de caída, deben cumplir con el capítulo. Protección contra la caída de personas del Decreto Nacional 911/96.

El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de VEINTE CENTIMETROS (20 cm). Si esta distancia fuera mayor será obligatorio colocar una baranda que tenga las características ya mencionadas a una altura de SETENTA CENTIMETROS (70 cm).

- LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE Y EN TODOS LOS CASOS LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES A LA CONDICIÓN DE ALTURA PREVISTA PARA LA TAREA.

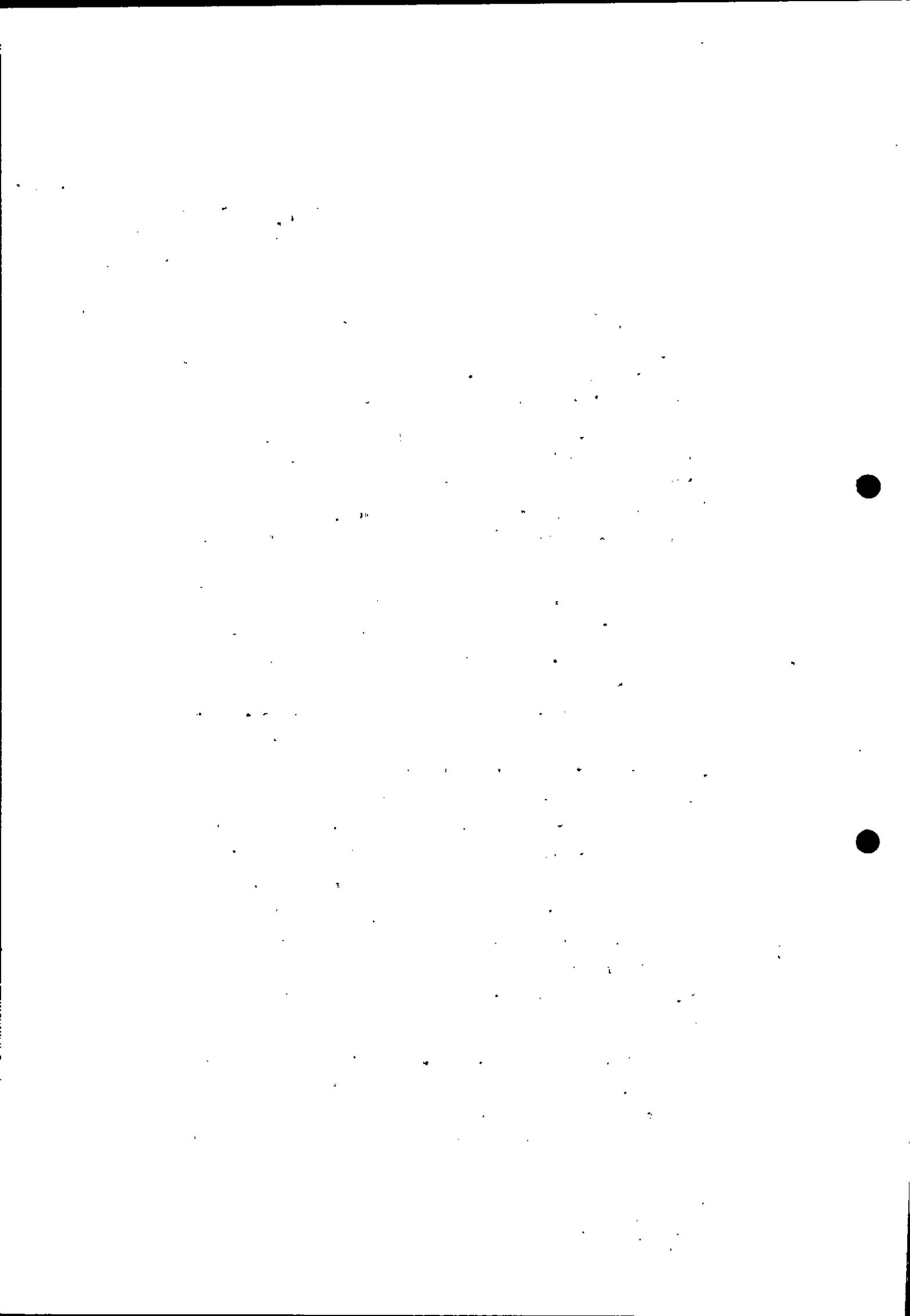
Requisito 3: Mantenimiento de espacios verdes, poda de árboles y corte de césped del edificio sede del Tribunal Oral de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Av. Malvinas Argentinas Nº 182, ciudad de Ushuala, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

a) La limpieza y mantenimiento de los espacios verdes tienen como objetivo mantener la higiene y conservación de dichos lugares, dos (2) veces al mes. Las tareas de jardinería que se requerirán serán: desmalezar, cortar el césped, regar, recolectar las hojas, ramas y/o residuos en general, que se encuentren en dichos espacios al rastrillar y limpiar, colocándolos luego en bolsas o recipientes destinados para ello, según lo determine la ordenanza vigente, deberá colocarlo en lugar visible el día asignado por el Municipio de Ushuaia para la recolección de residuos voluminosos. Para la conservación de los árboles, el contratista, tendrá a su cargo la poda de los mismos, para lo que deberá contar con personalidad idónea y gestionar la debida autorización en el Municipio de la ciudad (de corresponder), para su concreción una (1) vez al año. La totalidad de los insumos, maquinarias y herramientas requeridas serán provistas por la empresa adjudicada, sin excepción.

b) El corte de pasto deberá ser realizado por dos (2) operarios, se deberá realizar una vez al mes, para la ejecución de dicha tarea se deberá coordinar día y hora con la Intendencia de edificios, tienen como objetivo mantener la higiene y conservación de dichos lugares; por lo que las tareas que se requieren son cortar el césped y conservación de

Gabriela Fernández Roque
DNI 37468546
Apoderada DNZT

Juez de Cámara



los árboles, rastrillado y limpieza al finalizar las tareas, colocando los residuos en bolsas o recipientes según lo determine la ordenanza vigente. Corte de Césped. El corte del césped de toda el área parqueada (342 m2 aproximados), así como también el hoyado de árboles. Luego de efectuar el corte del césped se procederá al embolsado del mismo. Paralelamente se deberán efectuar el retiro y corte de ramas secas. Los residuos de césped y ramas pequeñas serán embolsados y colocados donde indique personal autorizado del tribunal mencionado. La empresa adjudicataria deberá retirar todo lo recolectado producto del servicio de limpieza prestado (embolsado) fuera de los límites

4- PERSONAL:

Renglón 1: el trabajo será realizado por dos (2) operarios, quienes deberán concurrir de lunes a viernes de 7 a 13:30 hs. La cantidad de personal a contratar son: dos operarios quienes concurrirán de lunes a viernes (excepto feriados) con cantidad de 32,5 horas semanales.

Renglón 2: el trabajo será realizado por dos operarios, quienes deberán concurrir de lunes a viernes 7 a 13:30 hs, dos (2) veces al mes.

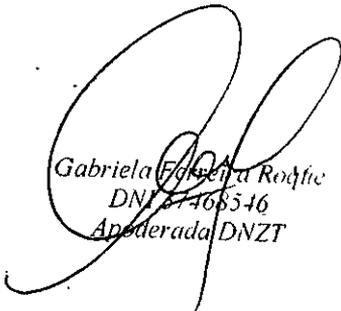
Renglón 3: el trabajo será realizado por dos operarios, quienes deberán concurrir una vez cada quince días los días sábado de 9 a 12hs.

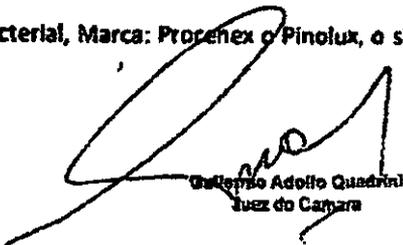
El personal del contratista afectado a la limpieza del edificio contará con ropa de trabajo uniforme en la que se identificará el nombre de la Empresa y el empleado, como así también estará provisto de los elementos de seguridad establecidos por los entes que reglamente su actividad.

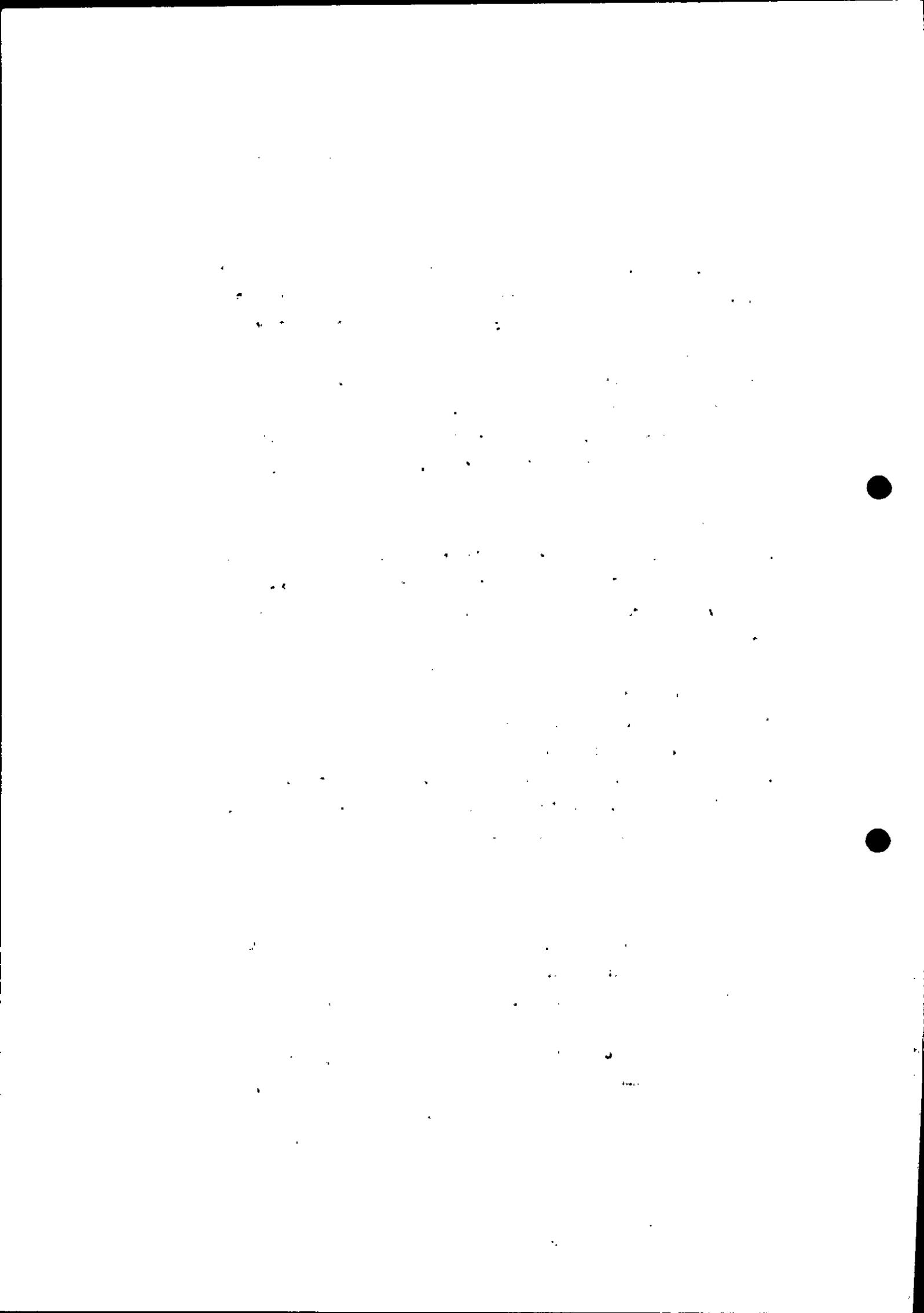
5. INSUMOS

Los insumos de limpieza e higiene a proveer deben ser de primera calidad, biodegradables, y no inflamables, de marcas reconocidas del mercado que cuenten con el registro de la ANMAT. (El incumplimiento de este requisito, será causal de rechazo de oferta).

- 1) Limpiador Liquido Desinfectante Antibacterial, Marca: Protenex o Pinolux, o similar de igual o superior calidad.


Gabriela Fernández Rodríguez
DNI 7.468.546
Aptoderada DNZT


Guillermo Adolfo Quadri
Juez de Cámara





MEL DEPART. SUBDIRECC. *[Signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TIERRA DEL FUEGO**

- 2) Limpiador Líquido o Cremoso Antibacterial, Marca: Cif Power o Mr. Musculo, o similar de igual o superior calidad.
- 3) Lavandina, Marca Ayudín, o similar de igual o superior calidad, y/o sanitizante, Saniclor DUD y/o Amonio Cuaternario de Cuarta o Quinta Generación
- 4) Detergente Biodegradable, Marca: Magistral, o similar de igual o superior calidad.
- 5) Limpiavidrios, marca: Cif vidrios, o similar de igual o superior calidad.
- 6) Cera líquida para pisos lavable, marca: Blem o similar de igual o superior calidad
- 7) Cera líquida para pisos de madera, marca: SUIZA o similar de igual o superior calidad.
- 8) Lustra muebles, marca: Blem o similar de igual o superior calidad
- 9) Limpiadores líquido o cremoso, para lustre de bronce.
- 10) Líquido limpiador de pantalla, al agua o antiestático.
- 11) Alcohol isopropílico.
- 12) Jabón Líquido para ropa delicada, marca Woolite, o similar de igual o superior calidad.
- 13) Desinfectante de inodoro en pastillas y/o gel, aromatizadores, desodorante en aerosol de baños, rejilla desinfectante para mingitorio (NO NAFTALINA).
- 14) Papel Higiénico, Papel Toalla, jabón líquido para manos, rollo de cocina y bolsas de para residuos húmedos y secos.
- 15) Dispenser para rollo de cocina, toallas de papel y jabón líquido.
- 16) Bolsas de residuos para la recolección de hojas, y césped.
- 17) Sal industrial para derretir hielo.

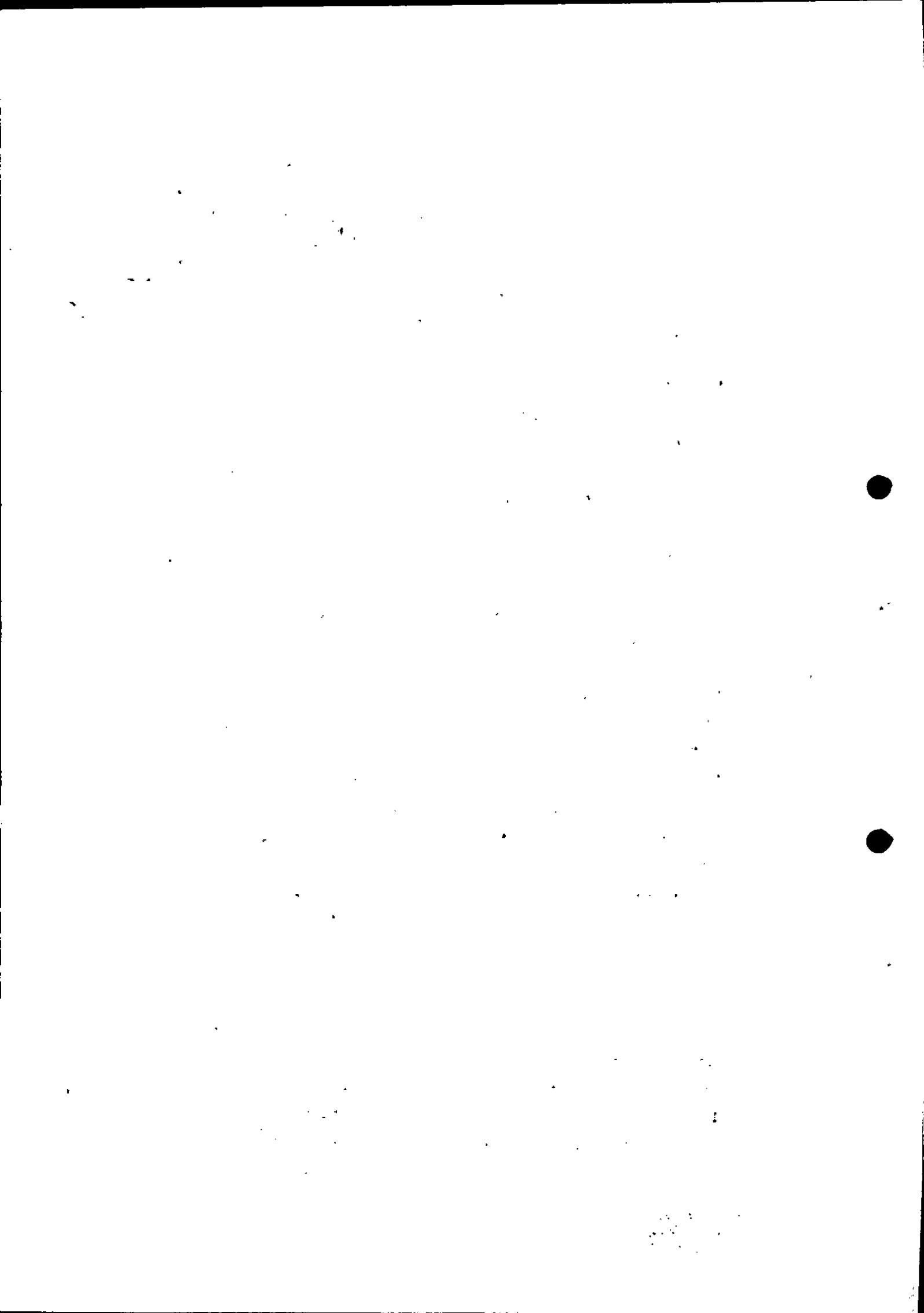
6. PROVISIÓN DE EQUIPOS

El adjudicatario deberá proveer todas las herramientas y equipamiento mínimo requerido para la correcta prestación del servicio. El equipamiento requerido mínimamente, es para facilitar y optimizar el servicio ofrecido. Los mismos consisten en:

- 1) Aspiradora manual, y/o industrial, de acuerdo a su utilización.
- 2) Lustradora y/o enceradora de Pisos.

[Signature]
Gabriela Fernández Roque
DNI 468846
Apoderada DNZF

[Signature]
Guillermo Adolfo Quadri
Juez de Cámara



- 3) Escobillón de cerdas ultraliviana y suave para cerámicos, y pisos de maderas, y de cerda de fibra reforzada para pisos de exterior y veredas.
- 4) Plumero, secador de piso, limpia cristales, y de vidrios.
- 5) Balde con manija, baldes con ruedas y escurridor, para mopa trapeadora para pisos de interior, y lampazo para pisos de exterior y vereda.
- 6) Señal de advertencia de piso mojado .
- 7) Esponjas Multiuso, trapos de pisos, trapo rejilla compacta, paños de fibra y de algodón, franelas (diferenciar por color, para los usos y diferentes ambientes), mopa trapeadora y trapo de piso.
- 8) Hidrolavadora y/o desobstructor de cañerías.
- 9) Tijeras, pala, rastrillo, desmalezadora, podadora, y cortadora de césped.

Es importante indicar que si un artefacto o artículo, no está contemplado en este listado, no se descarta su inclusión con el fin de mejorar el servicio, siempre y cuando, se encontrará enteramente a cargo del contratista.

7. INSPECCIÓN

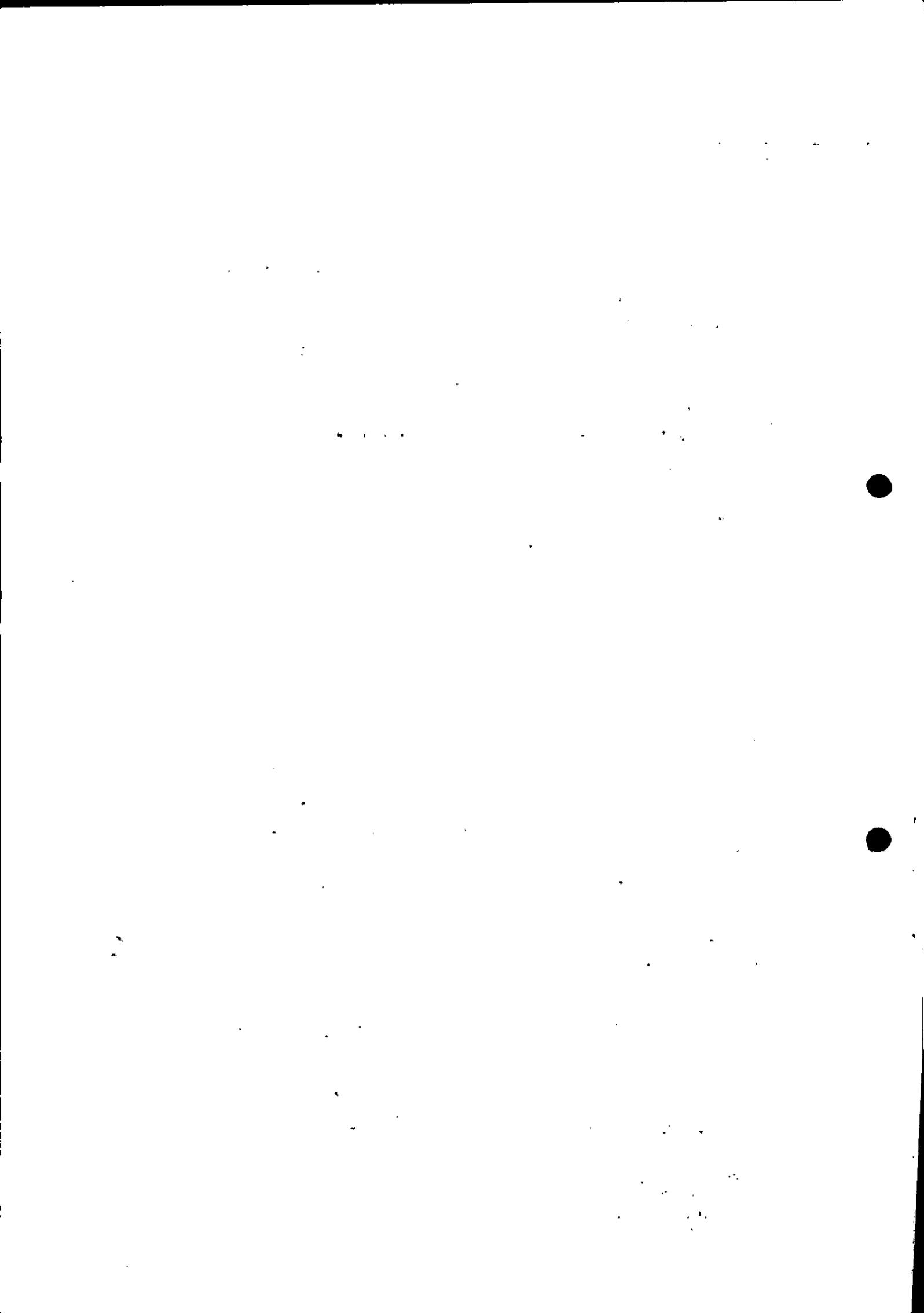
Cada 15 días se efectuará una inspección conjunta entre el supervisor del adjudicatario y la persona que designe la autoridad judicial, con el objeto de detectar posibles deficiencias del servicio. Se dejará constancia por escrito -como resultado de cada inspección- de las eventuales deficiencias y del acuerdo a que se haya llegado para solucionarlas, comprometiéndose el adjudicatario a cumplir en todas las oportunidades lo acordado dentro de los plazos fijados. Para ello se habilitará un libro de comunicaciones, donde se podrá asentar cualquier mensaje relacionado con el servicio que pretenda una de las partes hacer conocer a la otra.

De suscitarse huelgas o conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal del adjudicatario, será obligación de este procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labore un acta para documentar la situación dada. En caso contrario se podrá decidir por ese sólo hecho la rescisión del contrato.

8. REGULACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Gabriela Ferrer Roque
 DNI 37468346
 Apoderada DNZT

Guillermo Adolfo Quadral
 Juez de Cámara



190
SUBDIRECCIÓN DE DESPACHO
99

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMISION DE CONTRATACION
25



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TIERRA DEL FUEGO

MELINA S. PAGAN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

La empresa que preste el servicio de Limpieza, deberá encuadrar a su personal bajo un Régimen Provincial, y/o de Empleados de Comercio, de acuerdo a la normativa local, aplicable según las tareas a asignar y desempeñar por cada uno de los empleados.

El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección.

9. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN

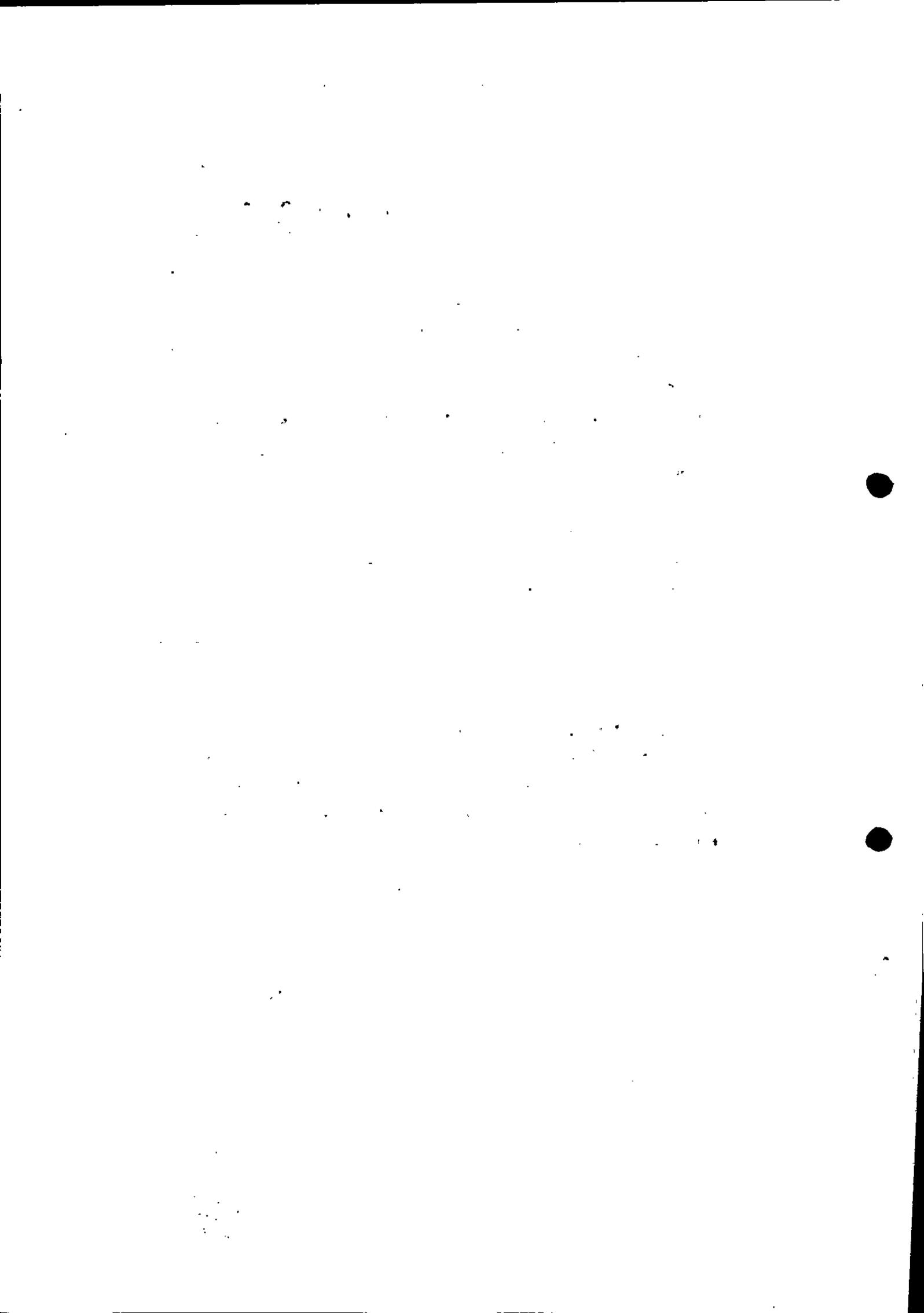
La supervisión de la prestación estará a cargo del Sr. Oscar Fabián Fontanille, Prosecretario Administrativo del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse de lunes a viernes, en el horario de 7.30 a 13.30 horas, al teléfono 02901-421-923 y/o al mail toftierradelfuego.habilitacion@pin.gov.ar

Es obligatoria la visita a los edificios los oferentes podrán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a la que deban adaptarse. La empresa contratista no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Guillermo Adolfo Quadrini
Juez de Cámara

Gabriela Ferrer Roque
DNI 27468946
Apoderada DNZT



Gabriela Ferrer Roque
DNI 37.168546
Apoderada DNZT

